Naciones Unidas S/PV.4898 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

4898ª sesión

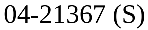
Martes 20 de enero de 2004, a las 15.15 horas
Nueva York

Presidente:	Sra. Alvear Valenzuela/Sr. Muñoz	(Chile)
Miembros:	Alemania	Sr. Thuemmel
	Angola	Sra. Bento
	Argelia	Sr. Benmehidi
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Cardoso
	China	Sra. Jiang Ning
	España	Sra. Menéndez
	Estados Unidos de América	Sr. Olson
	Federación de Rusia	Sr. Nikiforov
	Filipinas	Sr. Mercado
	Francia	Sr. Bertoux
	Pakistán	Sr. Khalid
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Lake
	Rumania	Sr. Dumitru

Orden del día

Los niños y los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2003/1053)


04-21367 (S)

0421367

Se reanuda la sesión a las 15.40 horas.

La Presidenta: Deseo informar a este Consejo de que he recibido una carta del representante de Kenya en la que solicita que se lo invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo.

Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con la anuencia del Consejo, se invite a dicho representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al representante de Kenya a ocupar el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

Deseo en esta oportunidad recordar a todos los oradores lo que he indicado en la sesión de esta mañana, es decir, que deberían limitar sus declaraciones a una duración máxima de cinco minutos, a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma diligente. Ruego por favor a las delegaciones que desean hacer declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida. Además, no voy a invitar individualmente a los oradores a tomar asiento a la mesa ni a que vuelvan a ocupar sus asientos a un lado del Salón. Cuando un orador vaya a hacer uso de la palabra, el oficial de conferencias acompañará al siguiente orador en la lista a tomar asiento en la mesa. Agradezco su comprensión y cooperación al respecto.

El siguiente orador en la lista que está inscrito conforme al artículo 37 es Israel. Le ofrezco la palabra.

Sr. Mekel (Israel) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, permítame felicitarla por haber asumido la Presidencia para el mes de enero y expresar nuestra satisfacción por su iniciativa de celebrar este debate. También nos gustaría felicitar a su predecesor y a los nuevos miembros del Consejo.

A pesar de que se han producido muchos avances, descritos acertadamente en el informe del Secretario General (S/2003/1053) sobre los niños y los conflictos armados, la situación general de los niños sigue siendo grave e inaceptable. Poner a los niños en primera línea como participantes activos de la violencia, como agresores o como víctimas, tiene consecuencias nefastas a corto y largo plazo para ellos, para las sociedades en las que viven y para las esperanzas y los sueños de lograr una paz estable.

El último informe del Secretario General contiene información alarmante sobre el abuso y el daño a los que los niños siguen estando sujetos. No podemos volvernos insensibles al respecto. Lamentablemente, muchos de los logros que se describen en el informe se refieren a avances sobre el papel y no sobre el terreno. En este sentido, de aplicarse adecuadamente, el despliegue de asesores sobre la protección de los niños en las misiones de mantenimiento de la paz y la práctica de denunciar públicamente a las partes en conflictos armados que reclutan o utilizan a los niños nos parecen medidas de particular importancia puesto que pueden propiciar cambios positivos sobre el terreno.

De palabra y de hecho, Israel ha apoyado las iniciativas internacionales destinadas a proteger a los niños de la devastación de los conflictos armados, entre otras la histórica Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos, de los que nos hicimos signatarios hace dos años. Tras adherirse a la Convención, Israel aprobó la “Ley básica: dignidad humana y libertad”, una ley que garantiza que los derechos de los niños gocen de una protección constitucional. La aprobación de la Ley básica desencadenó una serie de actividades judiciales y legislativas que ampliaron el compromiso de la sociedad israelí con los principios de la Convención.

Huelga decir que la práctica oficial de obligar a los niños a hacer el servicio militar es aborrecible y debería declararse ilegal. Sin embargo, la participación de los niños en los conflictos armados no se limita al servicio militar oficial. También se recluta a los niños para que formen parte de milicias errantes, grupos armados y grupos terroristas. En nuestra región, hay organizaciones terroristas que han reclutado y explotado a los niños como escudos humanos, para que coloquen explosivos, como integrantes armados e incluso como terroristas suicidas. Es lamentable que, una vez más, en el informe del Secretario General no se haga una mención específica de esta táctica reprensible que se utiliza en nuestra región. También lamentamos que en el informe no se hable de manera más directa de las penalidades que sufren los niños israelíes debido a una campaña terrorista incesante.

Los niños israelíes y los niños palestinos siguen siendo las principales víctimas del terrorismo que plaga nuestra región. En los últimos dos años, cada vez se ha

utilizado más a los niños palestinos como escudos humanos y se los ha movilizado para cometer atentados terroristas. Además, la edad media de los terroristas suicidas ha disminuido considerablemente. Asimismo, cada vez hay más niños israelíes para los que crecer se está convirtiendo en una experiencia dolorosa.

A menudo, los niños israelíes son las víctimas preferidas y elegidas deliberadamente por los terroristas. Los grupos terroristas palestinos, como Hamas, la Jihad Islámica y las Brigadas de los Mártires de Al-Aqsa, han perpetrado muchos atentados terroristas específicamente contra los niños, al atentar contra autobuses escolares, discotecas, pizzerías y otros lugares en los que se sabe que se congregan muchos niños.

En el conflicto que asola nuestra región, como en cualquier conflicto, nadie tiene el monopolio de la condición de víctima. Hay que reconocer el sufrimiento de los niños israelíes y de los niños palestinos. Si negamos el sufrimiento y la condición de víctima de la otra parte, menoscabamos las perspectivas de un entendimiento y una tolerancia mutuos, que son las bases de toda paz duradera.

Por desgracia, hace poco, en la Asamblea General se intentó precisamente hacer esto. La Asamblea General aprobó por segundo año consecutivo una resolución relativa específicamente a la situación de los niños palestinos. Aunque Israel comparte esta preocupación por las penalidades que sufren los niños palestinos, seguimos creyendo que la cuestión de los niños no debe politizarse y que la situación de un grupo determinado de niños no debe destacarse en particular de esta manera, y mucho menos distorsionarse. Después de que se aprobara la resolución, y para rectificar este desequilibrio, Israel presentó con reticencia una resolución equivalente para llamar la atención sobre el sufrimiento de los niños israelíes debido al terrorismo. Lamentablemente, un grupo de delegaciones, empeñadas en no reconocer que los niños israelíes también son víctimas de este conflicto, trató de distorsionar esta resolución hasta hacerla irreconocible. A consecuencia de ello, Israel se vio obligado a retirar el texto que había presentado. Al hacerlo, expresamos la esperanza de que los Estados Miembros interpretaran este incidente lamentable como un toque de atención para poner fin a la politización y al doble criterio que caracterizan los debates de las Naciones Unidas relativos a cuestiones de interés universal, como la difícil situación de los niños. Todavía hoy seguimos aferrándonos a esa esperanza.

Para concluir quiero decir que Israel acoge positivamente el debate sobre los aspectos concretos relativos a la protección de los niños en los conflictos armados y la oportunidad de declararnos firmemente partidarios de que prosiga el proceso de supervisión con este fin. Anhelamos el día en el que la paz sea la condición que prevalezca en todo el mundo y en el que ya no haya necesidad de abordar los efectos concretos que los conflictos armados tienen para los niños. Pero, hasta que llegue ese día, la comunidad internacional debe continuar actuando con determinación para proteger mejor a los más vulnerables y para hacer frente con valentía a los factores que siguen alimentando este fenómeno tan horrible.

Sra. Presidenta: Acorde con lo que ha pedido, he leído sólo una versión reducida de nuestra declaración, de la que se está distribuyendo la versión completa.

La Presidenta: Doy las gracias al representante de Israel por su declaración y también por ajustarse al tiempo.

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo quisiera felicitarla por su hábil conducción de las deliberaciones de hoy del Consejo y el liderazgo de Chile durante el mes en curso. También expresamos nuestro profundo agradecimiento al Sr. Olara Otunnu y a la Sra. Carol Bellamy por sus muy completas exposiciones informativas.

En los últimos 15 años, la comunidad internacional ha adoptado algunas medidas importantes para aliviar la difícil situación que enfrentan millones de niños en conflictos armados. La Convención sobre los Derechos del Niño ha proporcionado una herramienta a los niveles nacional e internacional para la protección y el desarrollo de los niños del mundo. Su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados ha fortalecido estas normas universales. En el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en 2002, los dirigentes de todos los países reiteraron su determinación de asegurar un mundo adecuado para los niños. En resoluciones sucesivas, el Consejo de Seguridad ha consolidado aún más las normas internacionales para la protección de los niños en las sociedades en conflicto y después de los conflictos.

Estos logros han requerido esfuerzos considerables de parte de todos los interesados, incluidas las Naciones Unidas y sus organismos, los Estados Miembros, la sociedad civil internacional y las partes en los

conflictos. La dedicación del Secretario General y su Representante Especial, el Sr. Olara Otunnu, en la concienciación sobre el régimen de protección es digna de mención especial. Bangladesh ha defendido siempre la inclusión de la Oficina del Representante Especial en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Hoy, mientras deliberamos, más de 300.000 niños se siguen utilizando como soldados en el mundo. Millones de niños han quedado discapacitados físicamente. Muchos sufren graves traumas psicológicos. Veinte millones de niños han sido desarraigados de sus hogares debido a las guerras. Generaciones enteras de niños crecen con cicatrices permanentes de las brutalidades de los conflictos. Las más vulnerables son las niñas, que son víctimas del abuso sexual, otros tipos de violencia y el mortífero VIH/SIDA. Atormentados por los horribles recuerdos de las atrocidades vividas, estos niños suelen tener dificultades para dejar atrás el pasado cuando ven que los culpables de esos hechos quedan impunes. Ese círculo vicioso de sufrimiento se extiende a la etapa posterior a los conflictos, en la que inexorablemente caen en la pobreza, el analfabetismo, el hambre, la malnutrición, el tráfico ilícito o la ocupación extranjera.

Todos estamos de acuerdo en que es preciso hacer mucho más y con urgencia para proteger a todos los niños víctimas de los conflictos. La era de la aplicación de las normas internacionales en materia de protección de los niños debe sustituir a la era de la retórica. Es preciso que el Consejo garantice que las partes en los conflictos respeten las normas generales de protección de los niños en esos conflictos. Las necesidades concretas y la vulnerabilidad de los niños, en particular de las niñas, deben tomarse en cuenta en el proceso de paz y en las actividades de desarme, desmovilización, reintegración, recuperación y reconstrucción posteriores a los conflictos.

Apoyamos firmemente la incorporación de asesores en protección de la infancia, así como de disposiciones conexas, en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La práctica de intolerancia total de cualquier violación de los códigos de conducta por miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y personal asociado debe mantenerse. Es menester que en las sociedades posteriores a los conflictos se asegure que los niños tengan acceso a servicios de orientación, educación y salud. Es necesario eliminar las corrientes ilícitas de armas pequeñas hacia las zonas de conflictos. Asimismo, es preciso poner fin a cultura de impunidad de los violadores de los derechos de los niños.

Bangladesh siempre ha asignado prioridad en sus programas nacionales e internacionales a la cuestión de la protección y el desarrollo de los niños. Somos uno de los primeros países en haber ratificado la Convención sobre los Derechos del Niños, así como sus dos Protocolos Facultativos. La protección y el fomento de los derechos de los niños, en particular de las niñas, y la asignación de los mayores montos presupuestarios para su educación han sido política prioritaria de nuestra Primera Ministra Begum Khaleda Zia. Hemos adoptado un plan de acción nacional para los niños. En Bangladesh observamos el decenio 2001 a 2010 como el Decenio de los Derechos del Niño.

Nuestra sociedad civil y el sector privado trabajan junto al Gobierno para promover los intereses de los niños. Nuestro personal de mantenimiento de la paz recibe adiestramiento especial en cuanto a cómo proteger a los niños al llevar el mensaje de paz a las sociedades asoladas por los conflictos en todos los continentes. Como dijo la Sra. Carol Bellamy, una de las principales organizaciones no gubernamentales de Bangladesh, el Comité de Adelanto Rural de Bangladesh, contribuye de manera significativa a la rehabilitación de los niños y las niñas soldados por medio de su participación en la educación no estructurada en el Afganistán. Irónicamente, Bangladesh, país que es él mismo una nación en desarrollo, ha hecho más de lo que le corresponde para propagar la estabilidad y los diferentes valores en las zonas afectadas por conflictos en el mundo, incluida África. Creemos que el cambio en las sociedades debe producirse desde dentro o a partir de los ejemplos positivos que se extraen de entornos similares. Los esfuerzos por imponer valores ajenos corren el riesgo de evocar sentimientos iguales a los del sacerdote troyano Laocoonte, quien temía a los griegos aunque portaran ofrendas.

Debemos evitar que las víctimas de hoy se conviertan en los autores de los delitos de mañana, y para ello debemos inculcar una cultura de paz y no violencia en la mente de cada niño. Bangladesh insta al Consejo y al sistema de las Naciones Unidas a apoyar la observancia del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, por medio de programas concretos de educación para la paz y la prevención de los conflictos. Sin lugar a dudas, la realización de esfuerzos denodados en pro del logro de estos objetivos cambiará para bien el futuro de los niños

y dará paso a una nueva aurora de esperanza para la humanidad.

La Presidenta: Agradezco al representante de Bangladesh las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia de este Consejo.

Sr. Ryan (Irlanda) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: La Unión Europea saluda su decisión de destacar, con su conducción de nuestras deliberaciones, la gran importancia que reviste el debate de hoy.

Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea. Los países adherentes, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia; los países asociados, Bulgaria, Rumania y Turquía; los países del Proceso de Estabilización y Asociación y los candidatos potenciales, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia; así como el país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico, Islandia, hacen suya esta declaración.

Sra. Presidenta: Le doy las gracias por proporcionarnos una oportunidad para debatir este importante tema, y quiero expresar mi agradecimiento al Secretario General Adjunto y al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sr. Olara Otunnu, así como a la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sra. Carol Bellamy, por sus exposiciones informativas.

La Unión Europea apoya firmemente el compromiso continuo demostrado por el Consejo de Seguridad al asignar, en su diálogo periódico sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, una alta prioridad a la protección de los niños. Lamentablemente, las fuerzas armadas y los grupos armados obligan a los niños y las niñas a participar en los combates y los explotan. Saludamos, en particular, la aprobación de la resolución 1460 (2003) de 30 de enero de 2003.

La Unión Europea también desea dar las gracias al Secretario General por su informe de 10 de noviembre de 2003 sobre los niños y los conflictos armados, y está de acuerdo en que:

> “El debate y examen anuales del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión deberían centrarse principalmente en un repaso general de la situación del cumplimiento de los compromisos sobre el terreno” (*S/2003/1053, párr. 83*).

Las recomendaciones que figuran al final de ese informe merecen un examen cuidadoso, en particular en lo que respecta al incumplimiento. El Consejo debería tomar medidas selectivas en los casos en que las partes no logren progresos suficientes de conformidad con las resoluciones 1379 (2001) y 1460 (2003), como se propone en el informe del Secretario General. Todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas deben asumir, de manera coordinada, sus responsabilidades respectivas en lo que respecta a la supervisión sistemática y la notificación de las violaciones y el cumplimiento, así como a la adopción de medidas preventivas y de rehabilitación en favor de los niños que son víctimas de conflictos armados.

Una vez más, reiteramos que el reclutamiento y el uso de niñas y niños en los conflictos armados es una atrocidad que debe terminar puesto que viola el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. La Unión Europea insta firmemente a los Estados y otras partes en los conflictos armados, que se enumeran en los anexos I y II del informe del Secretario General, a que pongan fin de inmediato al reclutamiento o la utilización, o ambos, de niños y niñas en situaciones de conflictos armados. En este contexto, exhortamos a los Estados a acelerar el proceso por el que hagan valer su ratificación o adhesión con respecto al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en el que se incluye como crimen de guerra el reclutamiento o alistamiento de niños menores de 15 años o su utilización como parte activa en las hostilidades en el contexto de conflictos armados internacionales y no internacionales. Como tal, nos adherimos firmemente a las opiniones y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General con respecto al papel de la Corte Penal Internacional en esta esfera, y apoyamos la declaración formulada en el sentido que se deben adoptar medidas concretas para asegurar el pronto enjuiciamiento de las personas responsables de delitos de guerra contra los niños.

En el último decenio, más de 2 millones de niños han muerto en los conflictos armados y más de 6 millones han sufrido mutilaciones físicas. Según estimaciones fiables alrededor de 300.000 niños soldados participan actualmente en operaciones bélicas. Millones de niños han quedado huérfanos o sin hogar como resultado de las guerras. La cruel ironía de que en los

conflictos armados los inocentes suelen ser las primeras bajas sigue siendo una realidad.

En la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos se establecen normas jurídicas claras para la protección de los niños. La Unión Europea insta a los Estados que todavía no se hayan adherido a la Convención a que lo hagan, como cuestión prioritaria, y firmen y ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Quisiera reflexionar brevemente sobre algunas iniciativas que ha emprendido recientemente la Unión Europea. Primero, el Consejo de Asuntos Generales de la Unión Europea aprobó, el 8 de diciembre de 2003, las Directrices de la Unión Europea sobre la infancia y los conflictos armados. Esas Directrices, que fueron la culminación de varios meses de deliberaciones, se redactaron en colaboración con el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el UNICEF y un grupo de expertos de las organizaciones no gubernamentales pertinentes. La aplicación de las Directrices y su incorporación inmediata, efectiva y sostenida a todas las políticas y medidas pertinentes de la Unión Europea, son cuestiones prioritarias para la Unión Europea.

Haremos frente, cabal y efectivamente, a las consecuencias a corto, mediano y largo plazo que tienen los conflictos armados para la infancia, sirviéndonos de los instrumentos a nuestro alcance y aprovechando la experiencia de las actividades pasadas y presentes.

Esos objetivos se perseguirán a través de varias iniciativas concretas que incluyen y esto es importante la supervisión de las zonas de conflicto y la presentación de informes sobre su situación, así como la continuación y el desarrollo de programas de cooperación técnica para el desarme, la rehabilitación y la reinserción de los niños en la vida civil.

Las Directrices adoptadas recientemente también se debatieron en Roma los días 10 y 11 de diciembre de 2003, en presencia de representantes gubernamentales y organizaciones no gubernamentales procedentes de 27 países europeos, con motivo del Foro de derechos humanos de la Unión Europea, organizado por la presidencia italiana de la Unión Europea y la Comisión Europea. El Foro elaboró varias propuestas destinadas a impedir el tráfico y la explotación sexual de los menores y su participación en los conflictos armados. La Unión Europea ya ha señalado que considerará la cuestión de los niños y los conflictos armados una cuestión prioritaria del programa de derechos humanos de la Unión Europea durante los próximos seis meses.

En segundo lugar, quisiera mencionar las conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre la cooperación entre la Unión Europea y las Naciones Unidas en la esfera de la gestión de las crisis, —concretamente en cuanto a la protección de los civiles en las operaciones de gestión de crisis dirigidas por la Unión Europea— en las que se pide que se incorpore como perspectiva importante la protección de los niños en las operaciones de gestión de las crisis dirigidas por la Unión Europea.

La Unión Europea aplaude asimismo las iniciativas del Secretario General y del Consejo de incluir asesores para la protección de los niños en las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. El Parlamento Europeo también ha desempeñado un papel importante en la esfera de la protección de los niños afectados por los conflictos armados. En su última reunión, celebrada en octubre de 2003, el Grupo de Países de África, el Caribe y el Pacífico y la Asamblea Parlamentaria Conjunta aprobaron una resolución sobre los derechos de los niños y de los niños soldado en particular.

La Unión Europea sigue apoyando activamente a la Oficina del Representante Especial, el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros actores, principalmente organizaciones no gubernamentales, y trabajando estrechamente con ellos, con el fin de aliviar, en la mayor medida posible, el sufrimiento de los niños durante los conflictos armados y garantizar que los responsables de crímenes atroces se vean obligados a rendir cuentas. Esperamos recibir y examinar debidamente la evaluación global del Secretario General del alcance y la eficacia de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas, sobre todo las recomendaciones para la mejora, la inclusión, la integración y el mantenimiento de las actividades relativas a los niños afectados por los conflictos armados.

Cada vez es más necesario abordar colectivamente el problema de los niños a los que se convierte en víctima de los conflictos armados, en los planos nacional, regional e internacional. El impulso cobrado no debe perderse. El Consejo de Seguridad comenzará en breve a deliberar acerca de un nuevo proyecto de resolución. Abrigamos la esperanza de que, entre otras

cosas, una nueva resolución resulte en la continuación de la lista de todas las partes en los conflictos que reclutan o utilizan soldados sin cumplir las obligaciones internacionales en todas las situaciones. También sería útil que el Consejo ofreciera asesoramiento sobre el modo de efectuar una mayor supervisión y evaluación de la situación de los niños en los conflictos armados. Esperamos que muchas de las inquietudes tengan eco en las deliberaciones en curso y queden plasmadas en el proyecto de resolución ulterior.

Sr. Rowe (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Agradecemos su decisión de personarse hoy aquí para dirigir nuestros debates sobre una de las situaciones más patéticas de nuestros días, a saber, la de los niños afectados por los conflictos armados.

También quisiera hacer llegar el sincero agradecimiento de mi delegación a dos de los principales y más dedicados defensores de los niños en la familia de las Naciones Unidas: el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sr. Olara Otunnu, y la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sra. Carol Bellamy, por sus exposiciones y descripciones tan informativas —y, por supuesto, instructivas— sobre la situación de los niños que son víctimas de los conflictos armados.

Esta reunión es una continuación lógica de la que convocó ayer el Consejo de Seguridad sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. En nuestra declaración de ayer, mi delegación habló de la necesidad de reconocer que el tráfico ilícito de esas armas constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Es una amenaza que debe considerarse en el contexto del sufrimiento innecesario que ha causado y sigue infligiendo a niños inocentes de todo el mundo, sobre todo en países en desarrollo, como Sierra Leona.

Las experiencias vividas en Sierra Leona y otras partes de la subregión del África occidental nos han dado muchas razones para pensar que el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras promueve una crueldad extrema contra los niños y por los niños. Ayuda a que haya niños combatientes y niños que perpetran crímenes abominables no sólo contra adultos sino también contra niños. En resumen, crea una situación en la que los niños se convierten en víctimas y en autores de delitos tales como la violación, el rapto, la amputación, la esclavitud sexual y los asesinatos gratuitos e indiscriminados.

Todos los niños, estén siendo o no afectados por un conflicto armado, serán los principales beneficiarios de las medidas que se aplican para prevenir, combatir y erradicar el flagelo del tráfico ilícito de armas pequeñas, que podrían describirse como de destrucción en masa debido a la magnitud de los efectos devastadores que han tenido para la vida humana y la propiedad. No exageramos en absoluto el vínculo que existe entre el flujo ilícito de armas pequeñas y la terrible situación en la que se encuentran los niños en las zonas de conflicto. Este vínculo es una realidad y un reto que todos debemos asumir.

Mi delegación acoge con reconocimiento el último informe del Secretario General sobre la protección de los niños en los conflictos armados. Resulta alentadora la lista de los progresos realizados durante los últimos años para la protección de los niños afectados por conflictos armados. Abarca muchas de las medidas jurídicas y políticas adoptadas por los Estados y las organizaciones internacionales y regionales. En general, la lista y el informe también afirman el papel fundamental que las actividades de promoción —como las emprendidas por el Representante Especial del Secretario General y las organizaciones no gubernamentales— pueden seguir desempeñando en la compleja tarea de proteger eficazmente a los niños afectados por la guerra.

En este sentido, observamos que algunas de las medidas del informe son propias de la situación de Sierra Leona. Por ejemplo, se hace referencia a la creación de la Comisión Nacional para los Niños Víctimas de la Guerra, iniciada por el Sr. Otunnu, y a la organización de la Children Forum Network. También se menciona el proyecto radiofónico “La Voz de los Niños”, que es la plataforma de uno de los 10 imperativos refrendados en la campaña mundial organizada por el UNICEF hace un par de años y titulada “Sí a la infancia” a saber, “Escuchemos a los niños”.

Un avance importante que no figura en el informe del Secretario General pero que mi delegación querría destacar es que entre los presuntos crímenes juzgados en el Tribunal Especial para Sierra Leona figura el uso de niños combatientes. El crimen de conscripción y alistamiento y uso de niños y niñas para que participen en las hostilidades puede castigarse con arreglo al inciso c) del artículo 4 del Estatuto del Tribunal Especial. Ello podría tener un efecto disuasorio sobre futuros intentos de reclutar niños para el combate, con el propósito de perpetrar actos puramente brutales.

Hace poco más de un año, un joven sierraleonés, un niño excombatiente, se presentó ante el Consejo para relatar la historia de su secuestro y participación en lo que el Tribunal Especial para Sierra Leona caracterizó como "empresa criminal". Al expresar su visión de la vida después de un conflicto brutal, el joven también aportó un mensaje, podríamos decir que una señal, que el Consejo debería tener en cuenta al diseñar las formas de hacer avanzar la promoción y la protección de los derechos del niño, especialmente de los niños afectados por los conflictos armados. Se trata de un hecho muy importante en la esfera de la rendición de cuentas que no debería pasar desapercibido.

Si bien la guerra rebelde en Sierra Leona y el reclutamiento y la participación de niños combatientes ya no son un tema de debate, y se están llevando a cabo programas de desarme, desmovilización y reintegración en Liberia y Côte d'Ivoire, tenemos graves preocupaciones acerca del movimiento transfronterizo de niños y jóvenes armados en la subregión. Estos son los "los nuevos mercenarios locales" que, por una u otra razón, se escurren a través de los programas de desarme, desmovilización y reintegración, se reagrupan y establecen nuevos bolsones de rebelión armada destinada a la desestabilización implacable y prolongada de la subregión. También son los precursores de elementos urbanos criminales en situaciones posteriores a los conflictos.

Tomamos nota de que en la lista de avances recientes en materia de protección de los niños en los conflictos armados, el Secretario General destaca, entre otros, el hecho de que las cuestiones de los niños se han incorporado en los acuerdos de paz. Esto es encomiable, dado que dichos acuerdos también incluyen disposiciones para el desarme y la desmovilización.

La delegación de Sierra Leona hace suyas las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General, especialmente las que se refieren a las medidas concretas que el Consejo de Seguridad puede adoptar en el contexto de la responsabilidad que la Carta le otorga con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Estas medidas deben incluir, siempre que sea necesario y apropiado, embargos de armas selectivos y restricciones de viaje. Sin embargo, deberían ponerse en vigor mecanismos eficaces de vigilancia.

También quisiéramos recordar la declaración de la Sra. Bellamy de esta mañana en el sentido de que el financiamiento no debería depender enteramente de las contribuciones voluntarias. Ella declaró que se necesita poner a la disposición recursos para la desmovilización de los niños tan pronto como sea posible, mucho antes de que el proceso de desarme, desmovilización y reintegración se inicie. A esto le damos gran importancia.

En su recomendación final, en el párrafo 105, el Secretario General sugiere con razón que deberían desplegarse esfuerzos más intensos y concertados para acabar con los conflictos existentes que destruyen la vida de millones de niños. Además agrega que deberían realizarse esfuerzos para abordar "los factores fundamentales que provocan la aparición, y la repetición, de los conflictos".

Mi delegación interpreta esto como un llamamiento para que se realicen esfuerzos concertados destinados a la prevención de conflictos armados. Si en verdad estamos comprometidos con la promoción y la protección de los niños, particularmente los que son afectados por los conflictos armados, también debemos tratar las causas esenciales de esos conflictos, especialmente las que están directamente vinculadas al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y de recursos naturales preciosos, como es el caso de los diamantes en Sierra Leona. Nuestras recomendaciones son esenciales, pero deben ir acompañadas de medidas preventivas, por el bien de nuestros niños.

Mientras tanto, mi delegación aguarda con interés los resultados de la muy completa evaluación que el Secretario General realiza ahora del alcance y eficacia de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la cuestión de los niños en los conflictos armados, con el propósito de fortalecer, racionalizar, integrar y sostener estas actividades.

Sr. Wagaba (Uganda) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Consejo de Seguridad por permitir que mi delegación se dirija a él con relación a la importante cuestión de los niños en los conflictos armados.

Mi delegación ha estudiado cuidadosamente y ha tomado nota del cuarto informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, que está contenido en el documento S/2003/1053. El informe cubre una amplia gama de situaciones de conflicto en las cuales los niños han enfrentado graves violaciones de derechos humanos, incluidas entre ellas el secuestro, el reclutamiento forzado para los grupos armados, la violación, la mutilación y la matanza. El informe también propone una serie de medidas destinadas a abordar

dichas violaciones y a castigar a los culpables. El informe también contiene, en sus anexos, dos listas de supuestos violadores.

Uganda apoya firmemente los derechos del niño. Ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 16 de septiembre de 1990; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, el 6 de junio de 2002; y se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el 18 de enero de 2002. Por consiguiente, Uganda aplaude todas las medidas destinadas a garantizar la protección de los niños en situaciones de conflicto armado. De hecho, el Gobierno firmó, el 4 de diciembre de 2003, un memorando de entendimiento con el programa para Uganda de Save the Children de Dinamarca para ejecutar un proyecto sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (UPDF) en la esfera de los derechos del niño.

Mi delegación desea específicamente abordar el párrafo 63 del informe, así como la lista contenida en el Anexo II, en los cuales se hace referencia a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda y a sus aliados de las unidades de defensa local. El párrafo 63 dice:

> "Las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda y sus aliados de las unidades de defensa local (LDU) reclutan y utilizan a niños. Las Fuerzas de Defensa también han vuelto a reclutar a niños que escaparon o fueron rescatados del LRA. Según un examen realizado por el UNICEF y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, 120 reclutas del campo de entrenamiento militar de Lugore perteneciente a las Fuerzas de Defensa eran niños menores de 18 años, algunos de los cuales fueron desmovilizados."

La política del Gobierno de Uganda es de no reclutar a nadie menor de 18 años para las fuerzas armadas de Uganda, incluidas las unidades de defensa local. Esta política se cumple estrictamente por parte de las UPDF y este hecho es bien conocido aun por la Oficina en Uganda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). En los pocos casos en los que se ha descubierto que reclutas se habían infiltrado debido a una falta de prueba de su edad, como certificados de nacimiento, siempre se les ha expulsado tan pronto como se les ha descubierto. Ese fue el caso en el incidente que se refiere en el informe del Secretario General, en el cual, en el campo de adiestramiento militar de Lugore, en el distrito de Gulu, una investigación realizada en conjunto con el UNICEF, en agosto pasado, descubrió un cierto número de reclutas menores de edad en las unidades de defensa local. Dichos reclutas fueron prontamente dados de baja.

Sin embargo, se debería tomar nota de que, con la alta tasa de desempleo en las zonas rurales de Uganda, combinada con un nivel bajo de educación, muchas personas ven el servicio militar como la manera más fácil de conseguir un empleo. Por consiguiente, es común entre los miembros de la comunidad engañar a los reclutadores acerca de sus edades a fin de poder incorporarse. Además, de cara a los secuestros constantes de niños que realiza el llamado Ejército de Resistencia del Señor (LRA) en esa zona, muchos padres sienten mucha mayor seguridad al dejar que los niños se incorporen en las milicias locales o en el ejército y no en los grupos rebeldes.

La situación en el norte de Uganda es bien conocida por la comunidad internacional; ahí el Gobierno ha estado luchando contra un conjunto de bandidos, el llamado Ejército de Resistencia del Señor, por muchos años. A este respecto, mi delegación agradece a los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido, quienes, en sus declaraciones de esta mañana, dieron cuenta en forma gráfica y precisa de las atrocidades que la LRA comete en contra de los niños en el norte de Uganda.

Esa organización, que ha sido colocada en la lista de organizaciones terroristas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, ha llevado a cabo, y continúa haciéndolo, actos feroces de brutalidad en contra de personas inocentes en el norte de Uganda, incluidas mujeres y niños. Con el paso de los años, decenas de miles de niños, muchachos y muchachas, han sido secuestrados en sus hogares o escuelas y tomados en cautiverio por el LRA. Son reclutados a la fuerza para combatir. Las muchachas son obligadas a convertirse en esclavas sexuales por los dirigentes rebeldes. Otros han sido ferozmente mutilados o asesinados brutalmente. Todos estos actos son bien conocidos y han sido documentados por el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otros organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que operan en la región.

En la declaración que formuló ante el Consejo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, el Secretario General Adjunto Jan Egeland dijo lo siguiente sobre la situación en el norte de Uganda:

> "Por ejemplo, en mi reciente misión a Uganda vi un horrible panorama de lo que entraña la ausencia de acceso humanitario. Fuera de las principales ciudades septentrionales y orientales, el acceso se ha reducido de forma drástica debido al aumento de las actividades del Ejército de Resistencia del Señor. Alrededor de 1,3 millones de personas han sido desplazadas por la guerra. Muchas de ellas viven en "campamentos de reasentamiento", situados en lugares inaccesibles, con un acceso severamente limitado a sus tierras, a sus medios de sustento y a la asistencia humanitaria" (*S/PV.4877, pág. 3*).

Esta es la tragedia humanitaria que está sufriendo nuestro pueblo debido a los actos inhumanos del Ejército de Resistencia del Señor (LRA). El Gobierno de Uganda está comprometido a poner fin a esos actos terroristas, y, de hecho, el Presidente Museveni lleva ya más de un año viviendo en el norte de Uganda para supervisar personalmente los esfuerzos encaminados a acabar con el reino del terror del LRA.

Por lo tanto, es justo y adecuado que el LRA figure en la lista del anexo II del informe del Secretario General. Esa organización debería ser condenada por todas las personas de bien, y habría que hacer ejercer toda la presión posible sobre ella y sus dirigentes para que detenga sus actos inhumanos. Sus dirigentes también deberían ser capturados dondequiera que estén y llevados ante la justicia para que respondan de sus crímenes de lesa humanidad.

Sin embargo, mi Gobierno está consternado por el hecho de que en el informe del Secretario General se pretenda mencionar a las UPDF en la misma categoría que el LRA. Y es vergonzoso, no sólo porque las acusaciones contra las UPDF son falsas y han sido negadas repetidamente por el Gobierno de Uganda, sino también porque el autor del informe, el Representante Permanente del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Secretario General Adjunto Olara Otunnu, ha sido invitado en múltiples ocasiones por el Gobierno de Uganda a visitar nuestro país o a enviar a un equipo que investigue la situación sobre el terreno. En todas esas ocasiones, al Embajador Olara Otunnu no le pareció oportuno visitar Uganda o enviar una misión, sino que en lugar de ello ha optado por confiar en información basada en habladurías, recabada en visitas a países vecinos.

El Gobierno de Uganda está desconcertado por esta actitud hostil del Embajador Olara Otunnu. Esta preocupación de mi Gobierno fue señalada a la atención del Secretario General por el Presidente Museveni, cuando se reunió con él en mayo de 2002, y por el Ministro de Relaciones Exteriores, en su carta dirigida al Secretario General en mayo de 2002. La misma inquietud fue expresada por el ex Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas en su carta de fecha 16 de enero de 2003 (S/2003/124) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, así como por el actual Representante Permanente en su carta de fecha 4 de diciembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad y distribuida como documento del Consejo de Seguridad (S/2003/1160). En todas esas comunicaciones, el Gobierno de Uganda ha reiterado su invitación abierta al Representante Especial para que visite Uganda o envíe una misión de investigación, pero hasta la fecha no ha hecho caso a la invitación.

Al Gobierno de Uganda no le queda más opción que suponer que el Embajador Olara Otunnu tiene un interés personal con el actual Gobierno de Uganda. Hay que recordar que el Embajador Otunnu nació en Uganda y es oriundo de la misma zona de Uganda del norte en donde el LRA está cometiendo esas atrocidades. De hecho, el Embajador Otunnu fue Ministro de Relaciones Exteriores en el brutal régimen militar que fue depuesto en 1986 gracias a la resistencia popular y que fue sustituido por el Gobierno actual. El Embajador Otunnu no ha puesto pie en Uganda desde 1986, por motivos que él conocerá. Además, durante su mandato como Representante Especial ha pasado por alto la terrible situación del pueblo del norte de Uganda.

Si las recomendaciones que figuran en el informe fueran a aplicarse contra el Gobierno de Uganda, sin duda se debilitaría la capacidad del Gobierno para proteger a sus ciudadanos de los ataques del LRA. El Gobierno de Uganda espera sinceramente que el Consejo no permita al Embajador Otunnu utilizar la cubierta que le confieren la autoridad y la Oficina del Secretario General para fomentar su propio programa personal hostil contra Uganda. Mi delegación insta enérgicamente al Consejo de Seguridad a que rechace la inclusión en la lista del anexo II del informe del Secretario General de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda, así como de las Unidades de Defensa Local

aliadas a las UPDF. Instamos también al Consejo de Seguridad a que exija al Representante Especial el envío de una misión a Uganda para investigar concretamente las acusaciones que figuran en el párrafo 63 del informe antes de adoptar ninguna medida al respecto.

Sr. Nambiar (India) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: su delegación ha sido diligente al proseguir este mes con un programa de cuestiones importantes, aunque sombrías, para que las examine el Consejo. Esta sesión pública del Consejo sobre los niños y los conflictos armados aborda uno de esos temas. Para quienes creen al poeta que dijo que “El Cielo yace en nuestra primera infancia”, parecería que las “sombras de la casa-prisión” que “comienzan a cernirse sobre el niño que crece” tendrían un contexto no muy oportuno para el tema del debate de hoy. No obstante, pero sin duda alguna describen las dificultades con que se encuentran muchos niños en distintas partes del mundo, atrapados en las despiadadas garras de conflictos que apenas entienden pero en los que se encuentran totalmente inmersos.

Los niños participan cada vez más en conflictos, como blancos de la violencia y como combatientes. Durante los últimos años, más de 500.000 niños, reclutados en 87 países —300.000 de los cuales, aproximadamente, participan activamente en combates— han participado en conflictos de un modo u otro. Con edades generalmente comprendidas entre los 15 y los 18 años y, algunos, incluso de siete años, los niños soldados se sitúan con frecuencia en los servicios de apoyo. El aumento de los conflictos intraestatales, acompañados de condiciones como el desplazamiento interno y los casos de refugiados, ha causado el fenómeno de los niños soldados. A menudo es imposible distinguir entre un niño soldado obligado y uno voluntario. Mientras que algunos niños se alistan en grupos armados en busca de alimento, supervivencia o para vengar las atrocidades cometidas en sus comunidades, otros son secuestrados físicamente para la guerra por los grupos armados. Atraídos por promesas de alimento, refugio y seguridad y, en ocasiones, cebados de drogas, los niños soldados son empujados en ciertas ocasiones a cometer atrocidades contra otros grupos armados y poblaciones civiles, a veces incluso contra sus propias comunidades.

La utilización de los niños en los conflictos armados se ha visto agravada por la proliferación de las armas pequeñas y ligeras en todo el mundo. Estas armas son baratas, duraderas, pequeñas, ligeras, de fácil mantenimiento y lo suficientemente pequeñas como para que puedan manejarlas. El tráfico ilícito de armas y la supervisión deficiente del comercio lícito les brindan un fácil acceso a esas armas. No se puede negar que en muchas situaciones de conflicto, los miembros más vulnerables de la población, especialmente las mujeres y los niños, son atacados con impunidad. Aunque no se debería ser indulgente con los crímenes cometidos contra niños inocentes, tenemos que ver en perspectiva el hecho de que muchos niños responsables de crímenes censurables a menudo han sido manipulados por adultos sin escrúpulos para que participen en conflictos armados.

El Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, Sr. Olara Otunnu, merece nuestro elogio por su declaración y su informe exhaustivo (S/2003/4053). Tomamos nota de sus recomendaciones sobre el camino que debe seguirse, incluido el reto de iniciar la campaña para una “era de la aplicación”. El informe demuestra que se han logrado avances importantes respecto del mandato de incorporar en el programa de paz y seguridad internacionales las consecuencias que tienen los conflictos armados en los niños.

Antes de comentar los aspectos concretos del informe del Secretario General, quizá haya que reiterar algunas observaciones generales formuladas anteriormente por la delegación de la India.

La primera de ellas tiene que ver con la pertinencia. ¿Cuál es la utilidad de mantener debates temáticos en el Consejo de Seguridad sobre temas como el que nos ocupa? Es cierto que muchos niños son víctimas de conflictos armados, pero también es cierto que el paludismo y el SIDA, causan más muertes infantiles que los conflictos, pero en el Consejo no tratamos por separado la cuestión de los niños y el paludismo o de los niños y el SIDA ni pedimos al Secretario General que presente informes al respecto. Ha fallecido un número desorbitante de niños como consecuencia de las sanciones, pero no recordamos que el Consejo haya celebrado un debate sobre las consecuencias de las sanciones en los niños, ni tampoco que haya pedido un informe al Secretario General sobre ese tema. Hay que mantener un cierto equilibrio, una cierta perspectiva, a fin de garantizar que una visión demasiado estrecha no nos impida ver el panorama más amplio de lo que el Secretario General ha denominado las amenazas menores a la paz y la seguridad internacionales.

La segunda observación se refiere a la aplicabilidad. Hay recomendaciones relativas a la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo y al derecho internacional humanitario. No se prevé en esas convenciones ni en otros instrumentos jurídicos ningún papel para el Consejo de Seguridad en la promoción de su aplicación. Como sólo los Estados son Partes en las convenciones, los actores no estatales no están vinculados por ellas. Y, lo que es más importante, la mayoría de los grupos armados no obedecen ninguna ley, ni nacional ni internacional. En algunos casos de conflicto interno, los actores no estatales o grupos políticos rivales pueden ofrecer su adhesión a dichos instrumentos precisamente para ganar legitimidad o derecho político a recurrir a los tribunales. ¿Quién debe decidir si tienen o no derecho a ello?

El informe del Secretario General (S/2003/1053) se refiere al amplio corpus de instrumentos, normas y compromisos que proporcionan la base para la protección de los derechos de los niños expuestos a los conflictos armados. Si bien los Estados signatarios quedan comprometidos de manera automática con estas normas y deben rendir cuentas de su acatamiento, la responsabilidad de los actores no estatales no se ha examinado ni documentado de manera adecuada. Muchos de ellos están imbuidos de ideologías religiosas o políticas, intereses económicos o sencillamente creencias sociales obsoletas o feudales, y son conocidos por sus violaciones graves, masivas y sistemáticas de los derechos de los niños. Instamos al Representante Especial a que preste mayor atención a este aspecto de la cuestión que, en nuestra opinión, es la causa profunda de muchos de los problemas en esta esfera.

Asimismo, se debe tratar con cautela la recomendación de establecer un diálogo e iniciar negociaciones con las partes en los conflictos armados, en particular cuando dichas partes son actores no estatales. Los actores no estatales no están vinculados por ninguna obligación o compromiso jurídicos ya que no los han asumido en forma alguna. Al entablar un diálogo y emprender negociaciones no debemos estimular un proceso que les confiera una legitimidad que en modo alguno deberían tener.

En el informe se hace un recuento de los asesores de protección de menores desplegados en muchas operaciones de mantenimiento de la paz. No obstante, no es claro si se ha hecho una evaluación de su labor en materia de protección de menores y de la participación de niños en los conflictos armados. En el informe hace falta una auditoría deliberada de los esfuerzos emprendidos al respecto hasta la fecha. Quizá habría sido más útil que las recomendaciones hubieran tenido en cuenta las enseñanzas obtenidas tras una evaluación crítica de la labor realizada en ese ámbito. Ello habría añadido eficacia a las medidas recomendadas.

En la sección sobre supervisión y presentación de informes se concluye que la supervisión debe basarse en un corpus de normas. Se proporciona una lista que incluye una serie de instrumentos que no gozan de aceptación o adhesión universal. ¿Cómo espera el Representante Especial abordar la situación de un Estado Miembro determinado que no sea Parte en el Protocolo Facultativo, el Estatuto de la Corte Penal Internacional o la Convención número 182 de la OIT? El Estado Miembro en cuestión —aunque, por otro lado, esté comprometido con las normas y compromisos relativos a la promoción y la protección de los derechos de los niños— tendría razón al sostener que no está vinculando por ningún instrumento del que no es Parte. El Representante Especial debe reconocer que, en realidad, ni él ni nadie puede pretender imponer a los Estados Miembros normas derivadas de instrumentos no universales, como esos.

Queremos expresar también otra inquietud con respecto al programa de supervisión y presentación de informes. Existe un dispositivo claramente establecido para tratar las presuntas violaciones de los derechos por el Gobierno de un Estado que sea Parte en un instrumento concreto de derechos humanos. Los procedimientos en ese sentido son conocidos desde hace tiempo. El punto de contacto probable entre ese procedimiento y el mecanismo de supervisión y presentación de informes que se crearía como resultado de las recomendaciones del Representante Especial no nos parece en absoluto claro. Por otra parte, los órganos de los tratados tienen su propio sistema para hacer frente al incumplimiento por las Partes de sus obligaciones en virtud de los tratados. El peligro de duplicación y superposición de funciones siempre está presente.

En cuanto a la recolección de información y datos, el informe le da mucho valor a la información recabada por las organizaciones no gubernamentales. No obstante, no queda claro cuáles son las organizaciones no gubernamentales de las que se dependerá, cómo se las va a elegir, cómo se van a verificar sus credenciales o qué tipo de prueba de fiabilidad se aplicaría a la información y los datos que proporcionaran las organizaciones no gubernamentales.

En la esfera de la supervisión y la verificación, el informe recomienda que se utilice cada vez más la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno. Esto plantea algunos interrogantes pertinentes. ¿Tienen los equipos nacionales —en particular los del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)— la competencia profesional necesaria para realizar esa función? ¿Caería ésta dentro del ámbito de sus mandatos? ¿Tendrá el UNICEF el personal especializado necesario en el nivel de terreno para realizar tales funciones cuando se le pida hacerlo?

Nuestra última observación se refiere a los intentos de ampliar el ámbito de las cuestiones sometidas a consideración del Consejo de Seguridad a fin de incluir, por ejemplo, la supervisión eficaz de las "violaciones especialmente graves", como se menciona en el párrafo 81 del informe. Aunque hay que reconocer los motivos que justifican los arduos esfuerzos realizados para cubrir toda la gama de violaciones que podrían afectar directa o indirectamente a los niños, hay que decir que existen otros órganos de las Naciones Unidas, como la Comisión de Derechos Humanos, que tienen el mandato de encargarse de esas tareas. Al asignarse a sí mismo un papel cada vez más amplio, el Consejo de Seguridad no sólo solaparía sus funciones con las de otros órganos de las Naciones Unidas con mandatos específicos, sino que, además, comprometería su valioso tiempo y la asignación de sus recursos a funciones que otros organismos desempeñan mejor.

Estas inquietudes no se plantean con la intención de restar importancia al problema o a la urgencia de hacerle frente. Cabe esperar que cualquier ruptura de la paz y la seguridad y el conflicto subsiguiente tengan repercusiones trágicas sobre los niños. Todos los Estados Miembros tienen el deber de paliar los efectos que tienen los conflictos armados sobre los niños, porque son inocentes y vulnerables y porque no se los debe hacer sufrir. Sin embargo, creemos que debemos adoptar decisiones y actuar de manera que se consigan resultados efectivos. También debemos tener en cuenta la necesidad de obtener los resultados más eficientes y mejores posibles, pues los recursos dedicados a cualquiera de estos mandatos son finitos e inelásticos, sobre todo en una era en que la mayor parte de los presupuestos de las Naciones Unidas experimentan un crecimiento nominal nulo. Debemos procurar aumentar la eficacia, la rentabilidad y el impacto de nuestras acciones al tratar esta importante cuestión de la protección de los niños de los efectos del conflicto armado.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le damos una cálida bienvenida a la Presidencia de esta sesión. Su preocupación demuestra la atención que usted y su país, el país amigo de Chile, conceden a los retos que enfrentan las generaciones futuras y la necesidad de responder a ellos.

Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a la Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y al Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, por sus exposiciones informativas de esta mañana. Creemos que el contenido de esas presentaciones nos ayudará a avanzar en la tarea de hacer frente a la difícil situación de los niños en los conflictos armados.

Mi delegación ha leído con detenimiento el informe del Secretario General (S/2003/1053) que tenemos ante nosotros, y creemos que todos debemos prestarle atención. Agradecemos al Secretario General y a todos los que participaron en la preparación y enriquecimiento del informe.

Las convenciones internacionales sobre la protección y el bienestar de los niños, las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre la protección de los niños en los conflictos armados, y el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (resolución S-27/2), celebrado en 2002, fortalecen y complementan las normas internacionales y merecen el respeto de todos.

El progreso logrado en la protección de los niños afectados por los conflictos armados, que se describe en el informe del Secretario General, es motivo de satisfacción, y lo celebramos. Hemos constatado una voluntad firme de las partes relacionadas con esta cuestión de afrontar los retos que tienen ante sí. No obstante, lo que es muy lamentable es que no vemos ningún progreso concreto en la protección de los niños afectados por la ocupación israelí de los territorios árabes, incluido el Golán sirio ocupado. Esta situación tan grave persiste y, de hecho, se ha deteriorado.

La comunidad internacional ha sido incapaz, hasta ahora, de aplicar las disposiciones internacionales del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, por no hablar de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relativas a la protección de los niños palestinos que, durante decenios, han llevado una

vida miserable. Quisiera mencionar que, si bien valoramos en sumo grado la referencia que se hace en el informe (S/2003/1053) al hecho de que la situación de los niños palestinos sigue siendo grave e inaceptable, esperábamos que en dicho documento se dedicaran unas líneas a los efectos que tiene el hecho de impedir que la asistencia humanitaria llegue a los niños afectados por los conflictos armados.

El informe del Secretario General contiene propuestas y recomendaciones que vale la pena estudiar, en particular a la luz de las prácticas y lecciones aprendidas. Si bien creemos que es preciso que exista un mecanismo coordinado y sistemático para la supervisión y presentación de informes objetivos, periódicos y exactos sobre las violaciones que cometen las partes en un conflicto armado, creemos que esta cuestión no debe politizarse y que hay que evitar la selectividad y el doble criterio. Además, deberían utilizarse todos los métodos posibles de diálogo y negociación con las partes para solucionar todos los problemas de conformidad con las normas acordadas.

Quisiera una vez más destacar la importancia del papel que desempeñan todos los órganos de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, para hacer frente a los efectos que los conflictos y las guerras tienen en los niños. Además de los organismos y fondos de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), también quisiera destacar el papel de las organizaciones no gubernamentales, que son fundamentales para complementar y promover los esfuerzos internacionales de la manera apropiada y para fortalecer los esfuerzos colectivos que realizamos a fin de resolver este problema.

Quisiera concluir mi declaración resaltando la gran importancia que Siria otorga, a todos los niveles, a las cuestiones relativas a la infancia. Siria fue uno de los primeros Estados en ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño. El año pasado ratificamos el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el segundo Protocolo facultativo sobre el abuso sexual de los niños. Estos compromisos emanan de nuestra convicción de que estos instrumentos internacionales son una base fundamental para que la comunidad internacional adopte medidas para proteger y promover los derechos de los niños en pro de un futuro mejor para la humanidad.

Sr. Aboul Gheit (Egipto) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Ante todo, quisiera expresarles a usted y a su país amigo el agradecimiento de la delegación egipcia por haber convocado esta importante sesión. También me gustaría dar las gracias al Secretario General y a su Representante Especial, Sr. Olara Otunnu, por sus esfuerzos y por su valiosa contribución a la promoción y protección de los derechos de los niños en los conflictos armados. También quiero rendir homenaje a la Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por los esfuerzos que hace en todo momento para promover y proteger los derechos de los niños. Mi país está plenamente comprometido a apoyar todos los esfuerzos en ese sentido.

Desde hace ya varios años, el Consejo de Seguridad viene dedicando especial atención a la cuestión de los niños refugiados, los niños desplazados internamente y obligados a huir de sus hogares y a los niños reclutados por la fuerza o que han sufrido abusos sexuales, con especial atención a las niñas, porque son especialmente vulnerables al peligro, en particular a la violencia sexual. Se trata de un esfuerzo encomiable que apoyamos y que esperamos continuar. No obstante, quisiera señalar a la atención de este Consejo una categoría de niños que parece haber caído en el olvido: los niños bajo ocupación extranjera, en particular los niños del territorio palestino ocupado que mueren a diario debido a las constantes violaciones de sus derechos humanos y al uso brutal de la fuerza. Basta con echar un vistazo rápido a la cifra de víctimas infantiles del conflicto para que nos demos cuenta de la importancia de ocuparse de esta cuestión y darla a conocer. Por lo tanto, instamos al Consejo de Seguridad a que se ocupe de la cuestión de los niños que se encuentran bajo ocupación extranjera. Pedimos al Consejo que no politice la cuestión y que trate esta categoría de niños con la misma atención que dedica a otros grupos de niños en los conflictos armados.

Me gustaría agradecer el llamamiento que se ha hecho para que se desplieguen asesores sobre la protección de los niños y para que se amplíe su función en las operaciones de mantenimiento de la paz de manera que, en efecto, en dichas operaciones se incorpore la cuestión de los derechos de los niños y su protección y bienestar. La experiencia de los asesores que participaron en las operaciones de mantenimiento de la paz en Sierra Leona, la República Democrática del Congo y Côte d'Ivoire ha demostrado la eficacia de esta medida.

Esperamos que esto siga así y que se desplieguen más asesores encargados de las cuestiones relativas a los niños. La experiencia demuestra que son sumamente eficientes para fomentar una toma de conciencia acerca de los derechos de los niños y de la necesidad de proteger a los niños en las operaciones de mantenimiento de la paz, así como en la formación del personal, tanto militar como civil, de las operaciones de mantenimiento de la paz. Su presencia ha sido muy eficaz a la hora de dar prioridad a las cuestiones relativas a los niños mediante una mejor supervisión y presentación de informes, así como a través de la provisión de servicios y el fomento del intercambio de información entre los distintos integrantes de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Tal vez una de las medidas más importantes que ha adoptado el Consejo de Seguridad desde que se publicó el informe del Secretario General correspondiente al año pasado sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados (S/2002/1299) fue la elaboración de una lista de países y partes que violan los derechos de los niños. Convendría estudiar esta cuestión con más detenimiento para determinar cómo hay que tratar a aquellas partes que violan los derechos de los niños, cómo hay que enjuiciarlas y cómo se puede garantizar que no se vuelvan a producir estas violaciones.

Lamentamos que se sigan violando los derechos de los niños en Burundi, Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo, Liberia y en otros países. Esto demuestra la importancia de seguir intensificando los esfuerzos para erradicar estas violaciones. En este sentido, nos gustaría destacar la importancia de las recomendaciones que hace el Secretario General en su informe así como las medidas que propone, entre ellas la de incorporar sistemáticamente las cuestiones relativas a los niños en todas las negociaciones y acuerdos de paz y hacerlas parte esencial de todos los programas posteriores a un conflicto. También nos gustaría destacar la necesidad de que haya un mecanismo sistemático para supervisar y presentar informes objetivos, exactos y periódicos sobre las violaciones de los derechos de los niños perpetradas por las partes de un conflicto.

Sr. Diarra (Malí) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Para comenzar, permítame decir que para mi delegación es un placer verla presidir personalmente esta sesión. Su presencia aquí, además del hecho de que su país, Chile, es miembro de la Red de seguridad humana, en nombre de la cual tengo el honor de intervenir, da fe de su interés en los derechos humanos, en general, y los derechos del niño, en particular.

Tengo el honor de intervenir en nombre de los países miembros de la Red de seguridad humana, a saber, Austria, el Canadá, Chile, Grecia, Irlanda, Jordania, Noruega, Países Bajos, Eslovenia, Suiza, Tailandia, y mi propio país, Malí, que ocupa la presidencia, así como de Sudáfrica, en su calidad de observador, sobre el tema objeto de examen, titulado "Los niños y los conflictos armados".

Permítaseme felicitar al Secretario General de nuestra Organización y a su Representante Especial, Sr. Olara Otunnu, por la gran calidad del informe publicado en el documento S/2003/1053, en cumplimiento de la resolución 1460 (2003) del Consejo de Seguridad. También quiero dar las gracias a la Sra. Carol Bellamy por su declaración.

En la resolución 1463 (2003), aprobada hace poco más de un año, se tomó nota con preocupación del persistente fenómeno del reclutamiento y la utilización de niños por las partes en los conflictos armados. En ella, el Consejo de Seguridad invitó al Secretario General a celebrar un diálogo con esas partes para poner término a esa práctica. A esos efectos, las partes debían proporcionar información sobre las medidas que hubieran adoptado para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados. En ese documento, el Consejo también expresó su intención de considerar la adopción de medidas apropiadas para seguir haciendo frente al problema si, al examinar el próximo informe del Secretario General, consideraba que los progresos habían sido insuficientes.

Sin embargo, un año después de esa advertencia, resulta evidente que se han obtenido pocos resultados. De hecho, en el período que se examina, el reclutamiento y la utilización de niños han continuado. En el informe del Secretario General se mencionan incluso nuevas partes que recurren a esas prácticas criminales.

Claro está, en los últimos años se han hecho avances perceptibles con relación al alcance de los instrumentos internacionales. Me refiero, en particular, a la Convención sobre los Derechos del Niño, que es casi un instrumento universal, y a su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

El Estatuto de Roma y el Convenio No. 182 (1999) de la Organización Internacional del Trabajo

sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil también son dignos de mención, al igual que las convenciones regionales, como la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano. Por su parte, los convenios de Ginebra y sus protocolos facultativos son instrumentos de referencia a los efectos del derecho internacional humanitario sobre este tema. Este arsenal jurídico se completa con el Plan de Acción, conocido como “Un mundo apropiado para los niños”, adoptado en 2002, en ocasión del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, y con las resoluciones del Consejo de Seguridad, de las cuales la más reciente es la 1460 (2003). Los países miembros de la Red de seguridad humana instan a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen los instrumentos dirigidos a proteger a los niños expuestos a conflictos armados.

La elaboración de normas internacionales no es un fin en sí misma. El objetivo final y el reto mayor son su aplicación. A esos efectos, el Secretario General propuso en 2002 iniciar una fase de aplicación. En el informe presentado al Consejo de Seguridad se destacan algunas de las medidas concretas adoptadas a esos efectos, como la inclusión de las cuestiones relativas a los niños en las negociaciones de los acuerdos de paz, la participación de la sociedad civil en las actividades de movilización de la opinión pública, la adopción de directrices y planes de acción, como los aprobados por la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental en 2000 y por la Unión Europea en 2003; la creación de comisiones nacionales de atención a los niños afectados por la guerra, la adopción de medidas dirigidas a poner fin a la explotación ilícita de los recursos naturales y otros recursos en las zonas de conflicto, la consideración en los programas de desarme, desmovilización y reintegración de las necesidades particulares de los niños, y el nombramiento, en las operaciones de mantenimiento de la paz, de asesores en materia de protección de los niños.

Sin embargo, con independencia de la aplicación sistemática de estas medidas, no debemos perder de vista las violaciones y los abusos particularmente graves que se han cometido contra los niños a lo largo de este último año. Pienso no sólo en el fenómeno de los niños soldados, que se agrava por la proliferación de las armas pequeñas, sino también en las matanzas y mutilaciones de niños, en particular de niñas, que han tenido lugar. Los grupos armados han continuado perpetrando secuestros de niños para reclutarlos por la fuerza o para explotarlos sexualmente, sobre todo en el caso de las niñas, y para obligarlos a realizar trabajos forzados. Los niños también son víctima de las minas terrestres y de los artefactos explosivos no detonados.

Frente a estos hechos sobrecogedores, la Red de seguridad humana hace suyas las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General. En particular, los miembros de la Red están convencidos de que una disuasión creíble requiere, sobre todo, la adopción de medidas por el Consejo de Seguridad, órgano al que invitamos a adoptar medidas selectivas contra las partes y sus cómplices, incluidas, entre otras, la prohibición de viajes a sus dirigentes, su exclusión de todos los mecanismos de gobierno y de cualesquiera medidas de amnistía, así como el embargo de las exportaciones o importaciones de armas ligeras. Por último, esas recomendaciones hacen necesario encarar los factores principales que facilitan el surgimiento y la reanudación de los conflictos, es decir, sus causas profundas.

La Red de seguridad humana también pide que se amplíe la lista de partes que reclutan o utilizan niños en los conflictos armados a fin de abarcar todas las situaciones en que existan esas partes. Dondequiera que tengan lugar, los crímenes internacionales contra los niños en situaciones de conflictos armados requieren la atención de la comunidad internacional, en particular del Consejo de Seguridad.

La Red está comprometida a procurar la aplicación de medidas concretas para prevenir las violaciones de los derechos del niño en los momentos en que se producen situaciones de conflicto, durante los conflictos o después de éstos, y a prestar asistencia a los niños que son víctimas de conflictos armados. Todo ello se inspira en el objetivo mundial de salvar la brecha que existe entre las normas universales de derechos humanos y su aplicación, así como entre los conceptos programáticos y la respuesta sistemática sobre el terreno. Desde esta perspectiva, la Red ha establecido una estrategia de apoyo en la que se identifica un conjunto de principios rectores, incluidos el fortalecimiento del seguimiento y la formación, así como una función de alerta en los casos de violaciones de los derechos de los niños.

Por otra parte, la Red ha creado un programa de estudios sobre derechos del niño, que contiene los principios adecuados, así como directrices y referencias, además de ejemplos de módulos de formación que

permiten una mejor adaptación a las situaciones concretas sobre el terreno y a los grupos seleccionados que deben formarse. Este programa se ha puesto a disposición del Secretario General y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Esperamos que se utilice de manera efectiva en los cursos de capacitación que llevan a cabo todos los organismos y programas de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones y gobiernos interesados.

En este sentido, en su plan de trabajo de mediano plazo 2003-2005, aprobado en Graz, Austria, la Red de seguridad humana se ha comprometido a trabajar con los organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos que comparten su visión, las organizaciones regionales y subregionales y la sociedad civil, en pro del cumplimiento de los compromisos actuales, que en esencia se incluyen en el informe del Secretario General.

Por último, la Red de seguridad humana acoge con beneplácito el hecho de que en el párrafo 15 del informe que se examina se reafirme su compromiso en favor de los niños en los conflictos armados.

La Presidenta: Doy las gracias al representante de Malí por las amables palabras dirigidas a la Presidencia.

Sr. Ozawa (Japón) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera expresarle su agradecimiento a usted, Sra. Presidenta, y al Consejo de Seguridad por habernos ofrecido la oportunidad de abordar la cuestión de los niños y los conflictos armados. Este debate tiene lugar en un momento oportuno, ya que en África están surgiendo nuevas situaciones posteriores a los conflictos, y el Consejo de Seguridad puede adoptar nuevas medidas, tales como la creación de misiones políticas o de operaciones de mantenimiento de la paz.

Un importante periódico del Japón está publicando una serie de artículos sobre las experiencias reales de los niños soldados en Sierra Leona y en Liberia, que va acompañada de fotografías que los muestran cargando fusiles Kalashnikov. Para muchos de los que vivimos en paz, el concepto de niño soldado —niños y niñas de 10 u 11 años— es casi surrealista, prácticamente incomprensible. Sin embargo, son imágenes reales. Tenemos que ayudarlos y podemos hacerlo con mayor eficacia una vez que los conflictos han llegado a su fin.

El Japón cree que las campañas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia llamadas “regreso a la escuela” son una de las iniciativas en curso más importantes para la reconstrucción de las sociedades tras los conflictos. Es un honor para nosotros prestar apoyo a esos programas en el Afganistán y, actualmente, en el Iraq. Ayudan a aliviar el trauma de los niños que tanto han sufrido durante los conflictos armados y a infundir a sus comunidades la esperanza de un futuro mejor. Como nación que fomenta el concepto de seguridad humana, el Japón seguirá trabajando con los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas para potenciar las comunidades, sobre todo en lo relativo a las mujeres y los niños.

Existen varios instrumentos internacionales encaminados a proteger a los niños en los conflictos armados. Creo que huelga mencionar la importancia histórica del marco cabal del Convenio de Ginebra. La comunidad internacional se ha esforzado por mejorar el nivel de protección de los niños en los conflictos armados. Dos Protocolos adicionales al Convenio de Ginebra —que tenemos previsto aprobar en nuestro Parlamento este año— incluyen disposiciones específicas sobre la protección de los niños. El principio fundamental de esas disposiciones llegó a convertirse en el Estatuto de Roma, por el que se creó la Corte Penal Internacional. El Estatuto de Roma, cuyo establecimiento siempre contó con el apoyo del Japón, estipula que utilizar niños como soldados en un conflicto armado constituye un crimen de guerra. En la misma línea de los avances jurídicos de la protección de los niños, el Japón firmó, en mayo de 2002, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, y tenemos previsto que nuestro Parlamento apruebe su ratificación este año. Esperamos sinceramente que otras naciones que todavía no han ratificado este importante instrumento no tarden en hacerlo.

Mi delegación quisiera dar las gracias al Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, por el trabajo ejemplar que ha desarrollado en los últimos seis años en la esfera de la sensibilización de la comunidad internacional con respecto a la cuestión de los niños y los conflictos armados. Ya se están nombrando asesores de protección de menores para las operaciones de mantenimiento de la paz pertinentes, y los órganos de las Naciones Unidas están ahora mejor preparados para hacer frente a este problema.

Al mismo tiempo, la cuestión de los niños y los conflictos armados es cada vez más compleja. Para

enfrentar mejor estas complejidades, es necesario que los organismos de las Naciones Unidas adquieran un enfoque más amplio y mejoren su colaboración. En este contexto, acogemos con agrado la decisión que adoptó la Asamblea General, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, de pedir al Secretario General que iniciara una evaluación detallada de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a esta cuestión. El informe todavía no se ha presentado. Esperamos contar con él en un futuro próximo y que nos brinde orientaciones útiles para nuestros debates sobre esta cuestión.

Creemos que, con respecto a la cuestión de los niños y los conflictos armados, ha llegado la hora de pasar de la promoción a la ejecución.

Sr. Stagno Ugarte (Costa Rica): Sra. Ministra: Permítame, en primer lugar, expresar la complacencia de mi delegación al verla a usted presidir las discusiones del Consejo de Seguridad sobre este tema de alta importancia. Quisiera agradecer también los informes que nos presentaron esta mañana el Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General, y la Directora Ejecutiva del UNICEF, Sra. Carol Bellamy.

La protección de los niños durante los conflictos armados debe ocupar el primer lugar en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad. Los niños y las niñas del mundo son el grupo más vulnerable ante la guerra, por lo que merecen ser los primeros en ser protegidos. En la actualidad, cerca de 300.000 niños y niñas participan directamente en conflictos armados, ya sea como combatientes, espías o personal auxiliar. Millones más son víctimas indirectas de los conflictos. Miles de niños perecen o quedan heridos como parte del daño colateral de los choques armados. Muchos sufren de hambre y sed, mientras que miles más quedan huérfanos, desamparados o se convierten en refugiados o desplazados. Cientos de menores son víctimas de abusos sexuales. Más aún, durante los conflictos armados, la gran mayoría de los niños pierde la posibilidad de educarse mientras que prácticamente todos quedan marcados con las secuelas psicológicas de la guerra.

Hace un año, al adoptar su resolución 1460 (2003), el Consejo de Seguridad llamó a toda la comunidad internacional a aplicar las normas y los principios relativos a la protección de los niños afectados por los conflictos armados. Indudablemente, en el último año se han logrado algunos progresos. La Oficina del Representante Especial del Secretario General ha realizado ingentes esfuerzos para sensibilizar a las partes en conflicto con respecto al sufrimiento de los menores combatientes y víctimas de la guerra.

Se han hecho esfuerzos para incorporar la problemática de los niños a los procesos de paz de Sri Lanka y el Sudán. Se ha buscado mayor diálogo con las organizaciones regionales y se ha promovido la creación de comisiones nacionales para los niños afectados por las guerras. La Asamblea General ha fortalecido y garantizado el presupuesto de la Oficina del Representante Especial.

El mismo informe del Secretario General (S/2003/1053) constituye un avance importante, al proveernos tanto de la lista actualizada de aquellos grupos que reclutan niños en situaciones inscritas en el programa de este Consejo, como de la lista respectiva para situaciones que aún no se encuentran inscritas en el programa de este órgano.

Sin embargo, en algunas partes del mundo, la situación de los menores empeoró sustancialmente el año pasado. Diversas organizaciones no gubernamentales han reportado incrementos masivos en el secuestro y reclutamiento forzado de menores en partes de la República Democrática del Congo, Côte d'Ivoire, Liberia, Myanmar, por las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC) en Colombia y por los tamiles en Sri Lanka. Indudablemente, aún queda mucho camino por recorrer.

Permítame, Sra. Presidenta, indicar tan sólo algunas de las medidas que este Consejo de Seguridad deberá adoptar como resultado de este debate para proteger a los menores durante los conflictos armados. En primer lugar, es preciso que este órgano le exija a todas las entidades inscritas en las dos listas anexas al informe del Secretario General que se abstengan de reclutar menores y que desmovilicen a aquellos que ya hayan reclutado. El Consejo debe darle a dichas entidades un plazo perentorio para presentar evidencia de qué medidas han implementado para detener la conscripción de menores, para sancionar a quienes hayan reclutado menores y para desmovilizar a los menores combatientes. En caso de no recibir respuesta favorable, el Consejo deberá imponer sanciones, tal como un embargo de armas y fondos, en contra de aquellas entidades que persistan en el uso de niños soldados. En este contexto, es indispensable que el Secretario General mantenga y actualice regularmente las dos listas de entidades que reclutan menores o que utilizan niños soldados.

En segundo lugar, es indispensable incorporar sistemáticamente el tema de la protección de menores

en toda la acción de las Naciones Unidas. Toda resolución adoptada por este Consejo de Seguridad debe incluir disposiciones claras y taxativas dirigidas a proteger la seguridad y los derechos fundamentales de los menores. Los planes de desmovilización, desarme y reintegración de los combatientes y los programas de construcción y consolidación de la paz deben procurar la rehabilitación de los menores combatientes o víctimas de los conflictos.

Toda operación de mantenimiento de la paz debe incluir asesores dedicados a la problemática de los niños víctimas de conflicto. Además, antes de adoptar cualquier régimen de sanciones, el Consejo de Seguridad debe evaluar el posible impacto de las sanciones sobre los niños. Todo régimen de sanciones debe incluir excepciones destinadas a minimizar sus efectos perjudiciales sobre los menores.

En tercer lugar, el Consejo deberá crear un mecanismo institucional permanente que le permita monitorear de forma continua, dinámica e integral la problemática de los menores durante los conflictos armados. Este órgano deberá recibir informes periódicos sobre las violaciones de los derechos de los menores en situaciones de conflicto armado y deberá contar con un grupo de expertos independientes que le permita evaluar, objetivamente, cualquier información recibida, realizar misiones de verificación de los hechos y dar la voz de alerta ante cualquier situación que atente contra la seguridad de los menores.

En cuarto lugar, el Consejo deberá respaldar e impulsar los esfuerzos del Secretario General y de su Representante Especial para sensibilizar a las partes en conflicto respecto de la problemática de los menores.

Por último, y como ya lo indicamos el año pasado, es indispensable que el Secretario General refiera a la consideración del Consejo de Seguridad, de conformidad con el Artículo 99 de la Carta, todas aquellas situaciones de conflicto armado donde se estén reclutando o utilizando como combatientes a menores de 18 años.

Hace un año, este Consejo de Seguridad se comprometió a adoptar las medidas que fueran necesarias para proteger a los menores durante los conflictos armados. Ya llegó la hora de hacerlo; ya es tiempo de actuar.

La Presidenta: Doy gracias al representante de Costa Rica por las palabras amables que ha dirigido a la presidencia.

Sr. Savua (Fiji) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Mi delegación la felicita a usted y a su delegación por haber asumido la Presidencia y por los debates públicos consecutivos sobre las armas pequeñas y ligeras, el día de ayer, y sobre los niños y los conflictos armados, el día de hoy.

También quisiéramos dar las gracias al Secretario General Adjunto y Representante Especial del Secretario General para la protección de los niños en los conflictos armados, Sr. Olara Otunnu, y a la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sra. Carol Bellamy, por sus exposiciones informativas.

Ambos temas, las armas pequeñas y ligeras y los niños y los conflictos armados, complementan la cuestión más amplia de las mujeres y la paz y la seguridad. Estas preocupaciones son de gran importancia para este órgano, y reflejan la madurez y la sabiduría del Consejo y su deseo de “mirar detrás del velo” de la paz y la seguridad internacionales. Esta tendencia ayuda al Consejo a consolidar su mandato, como se ha establecido en la Carta de las Naciones Unidas, asociándose en sus acciones con la Asamblea General de manera decidida, con el objetivo último de mejorar las condiciones de vida de las personas.

Cuando las deliberaciones del Consejo sobre estos temas potencien a los ciudadanos vulnerables y den voz a los débiles, dichos resultados se convertirán en una medida de su éxito. El informe del Secretario General relativo al mandato del Representante Especial del Secretario General para la protección de los niños en los conflictos armados muestra un cambio genuino en las actitudes y los compromisos políticos con respecto a la forma en que se trata a los niños en los conflictos armados. El entendimiento mejor de la economía política de los conflictos armados, particularmente en relación a las consecuencias para los niños, es también motivo de celebración. También destacamos que aún queda mucho trabajo por llevar a cabo.

Nos alienta la estrategia regional del Representante Especial del Secretario General. Sin embargo, mi delegación considera que, si bien los esfuerzos del Commonwealth se dejarán sentir en el futuro en las subregiones que lo constituyen, la región del Foro de las Islas del Pacífico necesita que esto se marque en el

calendario del programa de acción del Representante Especial. Esto funcionaría bien en conjunto con los esfuerzos regionales de seguridad que se están elaborando en el contexto de la Declaración de Biketawa y promovería también la eficacia de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico.

Parte del éxito del mandato de la Organización en este ámbito se debe al reconocimiento que se hace, en la elaboración de normas internacionales, de las repercusiones que tienen los conflictos armados en los niños. Durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia escuchamos declaraciones de niños de regiones devastadas por la guerra o que salían de conflictos prolongados. Hablaban con un nivel de madurez y claridad que a menudo se asocia solamente con experiencias de adultos. Sin duda, muchos niños más han sido expuestos a este tipo de experiencias.

El documento "María a la sombra del león" es una compilación notable de testimonios reales de niños que han vivido tales experiencias. Por consiguiente, apoyamos los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General destinados a utilizarlo en un programa experimental y a incluirlo en los currículos educativos en la era futura de aplicación. Los mecanismos existentes pueden reconfigurarse para apoyar esos esfuerzos y obviar la necesidad de reinventar la rueda. En la medida en que las instituciones nacionales de derechos humanos ganen mayor conocimiento y especialización, podrán dar asistencia a los gobiernos y a las organizaciones regionales para incorporar el conocimiento apropiado en los sistemas y programas nacionales de educación.

Este cuarto debate público debería servir para recordar el llamamiento de Graça Machel a la humanidad para respetar la niñez como inviolable y para considerar a los niños como zonas de paz. Hoy, desafortunadamente, el reclutamiento de niños sigue adelante, y el abuso de los niños ocurre con frecuencia alarmante, haciendo obligatorio para el Consejo de Seguridad mostrar resultados de las disposiciones de sus resoluciones o, al menos, establecer los mecanismos para cumplir dichas disposiciones. Por ejemplo, el Consejo necesita mantener actualizado y dinámico el centro de su interés.

Las actualizaciones anuales de la lista de niños soldados, como las que se incluyen en los anexos I y II del informe del Secretario General, constituyen un instrumento práctico para vigilar la situación. Sin embargo, esas listas deberán reflejar la información que las partes en dicha lista proporcionen todos los años. El Consejo puede ofrecer su especialización a las partes que necesiten ayuda para elaborar y ejecutar planes de acción. Los Estados Miembros, especialmente los que son parte en el Protocolo Facultativo, necesitan de una instancia que les permita informar, de manera periódica, acerca de su cumplimiento de la Convención en un formato menos engorroso. Ayer, todos oímos los llamamientos para poner fin al flujo de armas, un fenómeno que es esencial para el reclutamiento y el abuso de los niños.

Las sanciones o las prohibiciones selectivas u otras medidas semejantes pueden ser invocadas por el Consejo como expresiones de su disgusto ante un fenómeno que, tristemente, ha caracterizado nuestras vidas. Esperamos que esta etapa de la civilización humana pase a la historia como una de elevado respeto a la dignidad humana, así como de conciencia y sensibilización ante los derechos humanos. El flagelo de los niños en los conflictos armados mancha el nivel de civilización que se ha alcanzado. Tenemos que consolidar nuestros logros y avanzar, de manera integral, en la era de la aplicación, con acciones de defensa, intervenciones, campañas y otras medidas creativas que el Secretario General ha elaborado.

El Presidente: Doy las gracias al representante de Fiji por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Gallegos Chiriboga (Ecuador): Sr. Presidente: Deseo que usted le exprese a la Sra. Ministra el reconocimiento del Ecuador por su presencia en este Salón, que comprueba, una vez más, su interés prioritario por este tema de importancia para todos los integrantes de la comunidad internacional.

Debo manifestar el agradecimiento de mi delegación al Secretario General por su claro y detallado informe sobre los niños y los conflictos armados, contenido en el documento S/2003/1053, en el que presenta un balance de las actividades y los progresos logrados dentro de este importante tema. Los resultados alcanzados en este aspecto son muy significativos, en particular desde 1998, como menciona el Secretario General en su informe, cuando el tema de los niños afectados por la guerra se incorporó oficialmente al programa del Consejo de Seguridad.

Sin lugar a dudas, como se señala en el informe, las disposiciones relacionadas con este tema, y que

figuran en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo la participación de niños en los conflictos armados, en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, así como las disposiciones pertinentes de los Convenios de Ginebra de 1949 y de la Convención sobre los Derechos del Niño y las resoluciones del Consejo de Seguridad constituyen un cuerpo legal amplio y sólido que permitirá a la comunidad internacional continuar trabajando en defensa de los niños afectados por conflictos armados.

El fortalecimiento de los instrumentos internacionales, la ampliación de su ámbito, su respeto y efectiva aplicación son indispensables para garantizar la necesaria protección de los niños, especialmente ante la persistencia de conflictos de toda naturaleza en diferentes regiones del mundo.

Es necesario que se encuentren mecanismos idóneos que permitan que estos instrumentos legales no solamente vinculen a los Estados Miembros de la comunidad internacional, sino además a los grupos irregulares que utilizan y explotan a los niños al vincularlos en conflictos armados. Es necesario que la comunidad internacional repudie a los actores de los conflictos que violan la normativa legal y ética con relación a este tema. El Ecuador considera que la comunidad internacional debe colaborar con los que están demostrando su decisión de no afectar a los niños, y debe actuar en contra de quienes desafían la decisión mayoritaria de la misma.

Expresamos nuestra felicitación al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sr. Olara Otunnu, por sus valiosas iniciativas, por los compromisos logrados en varios países para asegurar el bienestar y la protección de los niños en conflictos y por alcanzar un alto grado de sensibilidad de las autoridades y del público con respecto a la situación de los niños afectados por los conflictos armados. También felicitamos a la Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del UNICEF, quien ha pedido que este asunto sea incorporado en todas las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Una de las más tristes y dramáticas realidades que hemos constatado en diferentes regiones del mundo es el profundo sufrimiento al que se ven expuestos los niños a causa de los conflictos armados. En el informe del Secretario General se da cuenta de esta intolerable realidad, incluyendo los riesgos a los que se enfrentan los niños por los asesinatos, la orfandad, la mutilación, los secuestros, la privación de educación y de atención sanitaria y los profundos trastornos y traumas psicológicos. Asimismo, el informe señala la grave situación que soportan los niños refugiados y desplazados internos, sensibles a la violencia, el reclutamiento, la explotación sexual, las enfermedades, la malnutrición y la muerte.

El Secretario General destaca en su informe los efectos sobre los niños del tráfico ilícito de armas pequeñas, minas terrestres y municiones y artefactos explosivos sin detonar y la problemática que se deriva del reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados. Consideramos que permitir a niños empuñar armas y vincularse con la violencia, el enfrentamiento y la destrucción es inhumano y contrario a los más altos valores de toda sociedad.

Los avances que se han registrado en el tema de la eliminación del reclutamiento de niños soldados, como figura en el informe, son importantes. Sin embargo, aún queda un largo camino por recorrer y muchos desafíos que enfrentar. Ante esta circunstancia, es necesario entonces que la comunidad internacional dé atención prioritaria a esta situación con la aplicación de mayores medidas concretas para garantizar los derechos más elementales de los niños y mitigar y prevenir los graves efectos de los niños a causa de los conflictos armados. El Ecuador desea expresar su respaldo a la propuesta formulada por la Presidencia en la mañana de hoy sobre las medidas concretas que se deben adoptar.

Los resultados alcanzados en el tema de la defensa de los derechos de los niños afectados por conflictos armados son encomiables. No obstante, aspiramos a que se redoblen todos los esfuerzos y acciones necesarias para aliviar las consecuencias de los conflictos armados en la población infantil mundial lo antes posible.

El Presidente: Transmitiré sus saludos a la Sra. Ministra, que tuvo que ausentarse brevemente.

Sr. Løvald (Noruega) (*habla en inglés*): Como se dice en el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2003/1053), en los últimos años se han logrado importantes adelantos en la tarea de garantizar una protección más eficaz a los niños expuestos a conflictos armados. Sin embargo, la

realidad sobre el terreno es que, en muchas situaciones de conflicto en todo el mundo, se sigue abusando de los niños a escala masiva y lamentable.

Con este telón de fondo, acogemos con agrado la mayor atención que se está prestando a los derechos de los niños y a su situación en los conflictos. En nuestra opinión, es especialmente importante que el reto de proteger a los civiles en los conflictos armados, en particular a los niños, ocupe el lugar que le corresponde como parte integral de todas las cuestiones pertinentes que trata el Consejo de Seguridad. Celebramos la participación progresiva del Consejo. Las cuatro resoluciones dedicadas al tema de los niños afectados por las guerras son hitos en nuestros esfuerzos por salvaguardar los derechos de los niños en los conflictos armados, y debemos asegurar su seguimiento y aplicación efectivos.

Nos preocupa profundamente la situación en el norte de Uganda, donde a muchos niños se los está secuestrando y reclutando como soldados. Tenemos la esperanza de que un acuerdo de paz entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés abran una vía de oportunidad para resolver este problema. Encomiamos y apoyamos las recientes iniciativas del Coordinador del Socorro de Emergencia por señalar la situación imperante en el norte de Uganda a la atención de la comunidad internacional.

Muchos niños que han sufrido el conflicto armado han quedado traumatizados emocional y físicamente. Y no son menos las niñas, que son especialmente vulnerables a la violencia sexual y por motivos de género. Por lo tanto, debemos tomar especialmente en cuenta las necesidades de los niños en las operaciones y negociaciones de paz. La rehabilitación de los niños afectados por las guerras mediante terapia para los traumas, servicios sanitarios y escolarización es importante para que tengan un futuro. En opinión de Noruega, es pues importante apoyar activamente los programas de desarme, desmovilización y reintegración que hacen frente a esos desafíos.

La experiencia ha demostrado que la educación, como elemento fundamental del desarrollo de los niños, puede impedir que se los utilice para los combates u otros objetivos militares. Nos complace observar que los programas de desarme, desmovilización y reintegración se han convertido en parte integrante de las operaciones de mantenimiento de la paz, pero nos preocupa que las necesidades específicas de los niños soldados todavía no hayan recibido una respuesta suficiente dentro de la planificación y aplicación generales de esos programas. Por lo tanto, acogemos con beneplácito la sugerencia de que se haga una evaluación de las mejores prácticas, como se señala en el informe del Secretario General.

También nos complace la inclusión de asesores de protección de menores en la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y la Misión de las Naciones Unidas en Angola. Es importante que ahora evaluemos los métodos de trabajo y los esfuerzos que están realizando esos asesores con el fin de potenciar al máximo el efecto derivado de las mejores prácticas. Sobre la base de esa evaluación deberíamos pensar en incluir asesores de protección de menores en todas las operaciones de mantenimiento de la paz.

Nos parece sumamente apropiada la práctica de confeccionar listas que incluyan a las partes en conflictos armados que reclutan o utilizan a los niños en situaciones de conflicto armado. Pedimos que la lista se actualice y se distribuya periódicamente. Opinamos, asimismo, que convendría pensar en ampliar la lista para que abarque otras formas de violaciones y abusos atroces contra los niños en situaciones de conflicto armado.

La disponibilidad generalizada de armas ligeras modernas permite que los niños se conviertan en soldados eficientes en el combate. Debemos, pues, redoblar nuestros esfuerzos por crear mecanismos más eficaces para reducir el fácil acceso a las armas pequeñas.

Los responsables de explotar a los niños durante los conflictos no deberían gozar de la impunidad. En el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se clasifica el alistamiento y uso de niños menores de 15 años en las hostilidades, los ataques internacionales contra hospitales y escuelas, la violación y otros graves actos de violencia sexual contra los niños como crímenes de guerra. Instamos a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen cuanto antes el Estatuto de Roma.

La mejor manera de proteger a los niños es, en primer lugar, impedir que estallen los conflictos armados. Ello exigirá un cambio social fundamental en muchos países. Exigirá medidas contra la pobreza, caldo de cultivo para las violaciones de los derechos humanos, que también da lugar a los conflictos y a los

abusos contra los niños. Los conflictos, a su vez, refuerzan la pobreza. Así pues, debemos redoblar nuestros esfuerzos para invertir en la prevención de conflictos, la asistencia humanitaria, la consolidación de la paz y la cooperación para el desarrollo a largo plazo. En resumen, tenemos que asegurarnos de que los niños en las zonas de conflicto tengan una alternativa viable a la vida militar.

Sr. Laurin (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá acoge con beneplácito este debate público sobre los niños y los conflictos armados, que tiene lugar en un momento decisivo para la labor en materia de protección de los niños. Lo felicitamos, Sr. Presidente, por haber iniciado este debate con un breve vídeo preparado por *War Child Canada*. A menudo una imagen vale más que mil palabras.

Sr. Presidente: Queremos expresar nuestro reconocimiento por la presencia de su Ministra de Relaciones Exteriores durante la mayor parte del día. Es una muestra clara de la importancia que Chile concede a esta cuestión.

El Consejo de Seguridad tiene ahora a su disposición un marco sustantivo a nivel internacional para llevar a cabo su acción. Éste incluye sus resoluciones 1261 (1999), 1314 (2000), 1379 (2001) y 1460 (2003), así como resoluciones complementarias sobre la protección de los civiles, la prevención de los conflictos, la mujer y la paz y la seguridad, y la seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal humanitario. Junto con las Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, esos instrumentos nos proporcionan las herramientas necesarias para garantizar la protección de los niños en los conflictos armados. El Canadá alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados. El Canadá señala a la atención de los Estados Miembros que el uso de niños soldados está tipificado como crimen de guerra en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Lamentablemente, siguen ocurriendo violaciones especialmente graves de los derechos de los niños. Queda aún muchísimo trabajo por hacer. En ese sentido, queremos dar las gracias al Secretario General por su informe de noviembre sobre los niños y los conflictos armados (S/2003/1053). La mención de situaciones específicas de conflictos y la identificación de las partes que utilizan a niños en conflictos constituyen pasos importantes en los esfuerzos por ejercer presión sobre las partes en conflicto a fin de que acaten sus obligaciones internacionales.

Nos alienta en particular ver que el informe y sus anexos incluyen no sólo situaciones nacionales que ya figuran en el programa del Consejo —como las existentes en el Afganistán y Somalia— sino situaciones que también merecen la atención del Consejo, como lo que está ocurriendo en el norte de Uganda. Debemos plantearnos seriamente cómo inducir aún más a estas partes en conflicto a que dejen de reclutar y utilizar niños. Tenemos que garantizar que quienes se nieguen a cumplir las normas enfrenten consecuencias muy severas.

No obstante, reconocemos que la desmovilización de los niños soldados no es suficiente. En su informe, el Secretario General destaca la importancia de abordar las necesidades específicas de los niños en nuestros esfuerzos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR). Las niñas siguen siendo excluidas de los programas de DDR. Se necesita mayor atención de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales a fin de garantizar que los niños y niñas combatientes —independientemente de cómo se los reclute y se los utilice— sean desmovilizados y obtengan acceso a los programas nacionales de protección y reintegración infantil. Por otra parte, para que la reintegración de los niños a sus familias y sus comunidades pueda considerarse exitosa, debe incluir estrategias eficaces para evitar que vuelvan a ser reclutados.

No debemos olvidar que las violaciones de los derechos de los niños que ocurren en situaciones de conflicto armado no se limitan al reclutamiento de niños y niñas para las fuerzas combatientes. Reconociendo esto, la Red de Seguridad Humana ha hecho del enfoque global de la cuestión de los niños y los conflictos armados una prioridad, y continúa tratándola así. En ese sentido, hacemos plenamente nuestra la declaración formulada hoy por el representante de Malí, país que preside la Red.

Asimismo, los debates sobre armas pequeñas y ligeras deben abordar directamente las repercusiones que tiene sobre los niños la proliferación de esas armas. Nuestra labor en los planos internacional y regional no debe perder de vista el enorme costo que la mala utilización de esas armas impone a los niños y a sus comunidades, como pusieron de relieve los Estados Miembros de

las Naciones Unidas en la primera Reunión Bienal de Estados dedicada a las armas pequeñas.

(*continúa en francés*)

Hemos aprendido que para que los mecanismos de protección de los niños sean eficaces debe haber una supervisión fiable e informes creíbles, así como un seguimiento bien definido del no cumplimiento de las normas en vigor. Nos complace que las resoluciones del Consejo sobre Liberia y la República Democrática del Congo contengan referencias importantes a los niños. No obstante, en reiteradas ocasiones, en sus deliberaciones sobre países específicos, el Consejo pasa por alto la protección de los niños. Somos conscientes de que el Consejo debe contar con información pertinente y actualizada para basar en ella sus acciones. A estos efectos, el Canadá reitera su llamamiento a la Secretaría de las Naciones Unidas a que preste asesoramiento y formule recomendaciones concretas al Consejo sobre la situación de determinados países, a que elabore informes de manera sistemática sobre la protección de los niños y a que proporcione al Consejo la información que éste necesita para actuar.

Sin embargo, cuando se proporciona esta información, el Consejo debe asumir su responsabilidad y adoptar medidas. En las operaciones de mantenimiento de la paz, estas medidas deben incluir, entre otras cosas, la elaboración de mandatos claros y la asignación de recursos financieros y humanos que se requieren para la protección de los niños en el plano nacional. A este respecto, el despliegue de asesores de protección de menores en las operaciones de apoyo a la paz constituye un medio importante para vigilar y remediar de manera sistemática las repercusiones concretas que tienen los conflictos sobre los niños. Por ejemplo, los asesores de protección de menores tuvieron una incidencia claramente positiva en la eficacia de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), y consideramos que también pueden dar lugar a mejoras sustanciales en otras misiones de las Naciones Unidas. Instamos al Consejo a que se plantee el despliegue de asesores de protección de menores en el marco de los próximos mandatos, por ejemplo, los de las misiones en el Sudán y en Burundi. El Consejo también debe ocuparse de la protección de los niños en el marco de sus propias misiones, en especial reuniéndose con los niños. Asimismo, debe estar en capacidad de hacer un seguimiento rápido y eficaz a los casos de violaciones flagrantes de los derechos del niño sobre las que se le informe.

Aguardamos con interés los resultados del estudio en el que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna evalúa la respuesta del sistema de las Naciones Unidas al problema de los niños y los conflictos armados, estudio que está en línea con los esfuerzos que lleva a cabo el Secretario General para reformar las Naciones Unidas. Esperamos que brinde orientaciones importantes sobre cómo abordar de manera duradera y concertada la protección de los niños en las situaciones de conflicto armado.

El Canadá reconoce la contribución del Representante Especial para los niños y los conflictos armados. El Representante Especial es una voz poderosa en favor de los niños víctimas de los conflictos armados. Alentamos al Representante Especial a que, en su trabajo, interactúe con los relatores especiales, los interlocutores de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, así como con los niños y los jóvenes.

También queremos destacar la acción de quienes están en la línea del frente: los representantes de las instituciones de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales asociadas quienes, a menudo corriendo riesgos personales, tratan de responder a las necesidades de los niños en los conflictos armados. Estos esfuerzos son esenciales para luchar contra las violaciones de los derechos del niño y para hacer que se cumpla el derecho internacional pertinente.

Si el Consejo quiere realmente proteger a los niños y reprimir las violaciones flagrantes de los derechos del niño en situaciones de conflicto armado, debe cumplir sus compromisos de manera sistemática. La era de la aplicación que propone el Secretario General ya se ha iniciado, y nosotros, la comunidad internacional, hace ya tiempo que deberíamos haber concretado en las operaciones sobre el terreno los compromisos que asumimos en el programa de acción para la protección de los niños y sus diversos mecanismos.

Para concluir, la protección de los niños es un compromiso común. Instamos a los miembros del Consejo, así como a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil a que cumplan el compromiso que asumieron de proteger mejor los derechos y el bienestar de los niños y de construir una paz duradera para todos y para todas.

Sr. Borghini (Mónaco) (*habla en francés*): El Principado de Mónaco siempre está atento a todo lo

que afecte a los niños. Hemos tomado nota del importante informe del Secretario General (S/2003/1053), a quien le damos las gracias. Asimismo, queremos expresar a su Representante Especial y a la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) nuestro agradecimiento por las exposiciones informativas de esta mañana y por su trabajo en general.

Con satisfacción hemos constatado en el informe que se han conseguido avances importantes, sobre todo en ámbitos tales como la definición de normas y la elaboración de informes, la puesta en marcha de mecanismos de ayuda y de seguimiento, la sensibilización de la población y de las autoridades, la continuación de las negociaciones y el establecimiento de acuerdos de paz, las actividades de protección y de reinserción y la evolución de la situación de algunos países —pocos, por desgracia—, todo lo cual se lleva a cabo a menudo con la valiosa participación de organizaciones no gubernamentales.

No obstante, como bien sabe el Consejo, a los niños se los sigue asesinando, hiriendo, mutilando, torturando, violando, prostituyendo, secuestrando, desplazando, aterrorizando, reclutando a la fuerza, obligando a convertirse en asesinos, y mucho más. Como se destaca en el informe, todo esto ocurre en un clima general de impunidad. Las dos listas que figuran en los anexos al informe (S/2003/1053), y que incluyen a más de 50 grupos o facciones e, incluso, al parecer, a las fuerzas armadas de Estados Miembros de nuestra Organización, son realmente preocupantes. Por supuesto, somos conscientes de todas las dificultades que entrañan los esfuerzos por poner fin a los conflictos que llevan a todos estos crímenes y a los crímenes en sí, y entendemos que las medidas deben ser múltiples, continuadas, perseverantes y coordinadas. Con este objetivo, naturalmente apoyamos los principios fundamentales que han de aplicarse en las actividades de desarme, desmovilización, rehabilitación y reinserción de los niños, sean niños o niñas, discapacitados o no. Respaldamos igualmente las recomendaciones relativas al establecimiento de un diálogo con las partes en los conflictos y los compromisos que emanen de esto, en la medida de lo posible.

Por último, apoyamos las recomendaciones finales que figuran en el informe del Secretario General, en particular las relativas a medidas concretas decididas por el Consejo de Seguridad, a los llamamientos para que se respeten las normas, a la condena de las violaciones cometidas y a la aplicación de medidas selectivas, así como las relativas a la Corte Penal Internacional y al enjuiciamiento de los responsables.

Antes de concluir, quisiera sumarme a las palabras de agradecimiento ya expresadas esta mañana a la delegación francesa por su papel activo con respecto a esta cuestión. Sr. Presidente: Para terminar de verdad, quisiera felicitar a Chile por la manera en que ha organizado y presidido esta sesión del Consejo de Seguridad y, dado que es la primera vez que me dirijo al Consejo, saludo a todos los miembros, permanentes y no permanentes, antiguos y nuevos, y les deseo coraje, determinación y éxito en el ejercicio de sus responsabilidades.

El Presidente: Agradezco al representante de Mónaco sus palabras.

Sr. Berruga (México): Deseo reconocer públicamente, si me permiten, la iniciativa tomada por Chile de realizar esta sesión pública para analizar un tema tan delicado y tan importante como es el de los niños en los conflictos armados. En nombre de México quisiera también agradecer al Representante Especial del Secretario General, Sr. Otunnu, la presentación del informe sobre los niños y los conflictos armados (S/2003/1053), que se ha elaborado en cumplimiento de la resolución 1460 (2003), en cuyas negociaciones la delegación de México participó activamente.

En dicha oportunidad mi país insistió en la importancia de aprovechar las experiencias adquiridas en las negociaciones de paz, así como en la incorporación de asesores de protección de menores en las operaciones de mantenimiento de paz y en los programas de desmovilización, desarme, reintegración y rehabilitación que se han implementado. Por ello, tomamos nota con particular interés de las recomendaciones formuladas en el informe (S/2003/1053). Para México, la protección y rehabilitación de los niños debe formar parte de todas las negociaciones de paz y de los acuerdos resultantes, además de que debe procurarse la desmovilización de los niños soldados en todo momento durante el conflicto, así como la adopción de medidas especiales para prevenir la reincidencia de su reclutamiento y las represalias.

También se debe prestar atención especial a las necesidades concretas de las niñas, en particular de las jóvenes combatientes, así como de los niños con discapacidades. El apoyo y compromiso de la comunidad internacional, en particular de los países donantes, es

fundamental para garantizar el éxito de los esfuerzos de reintegración.

La complejidad de la cuestión de los niños y los conflictos armados representa un gran reto para las Naciones Unidas puesto que precisa una respuesta coordinada y efectiva de varios órganos y entidades del sistema, teniendo presentes sus respectivos ámbitos de competencia. También se deben diseñar mecanismos para recibir aportes de la sociedad civil, la cual, en muchas ocasiones, representa una fuente de información privilegiada y directa sobre la situación de los niños en los conflictos armados.

Mi delegación expresa su plena disposición de participar activamente en el análisis de la evaluación elaborada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la eficacia de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la cuestión de los niños y los conflictos armados.

Indudablemente, ha habido grandes progresos en la atención del Consejo de Seguridad a la cuestión de los niños y los conflictos armados. No obstante, existen conflictos bajo consideración del Consejo en donde no se les ha otorgado la atención debida. Para dar cumplimiento a la resolución 1460 (2003), el Secretario General podría incluir en sus informes al Consejo sobre situaciones en conflicto un apartado especial relativo a la utilización de menores y, en su caso, señalar a los responsables. Dicho análisis debería incluir las repercusiones de la explotación ilícita de los recursos naturales, el tráfico de armas pequeñas y ligeras y la utilización de minas terrestres antipersonal.

En opinión de México, el Consejo tiene un importante papel que desempeñar. Puede, como lo establece la resolución 1460 (2003), entrar en contacto con las partes en conflicto cuando lleva a cabo misiones sobre el terreno, así como apoyar al Secretario General en los diálogos que emprenda. También puede adoptar medidas para promover el cumplimiento del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, en particular, medidas relativas a los niños en los conflictos armados, y combatir la impunidad de quienes continúen reclutando niños, en violación de dichas disposiciones. Al mismo tiempo, debe reconocer los avances de las partes que se han comprometido a poner fin al reclutamiento y utilización de niños en los conflictos y a tomar todas las medidas que estén a su alcance para atenuar su sufrimiento.

Sin duda, con el liderazgo que ha emprendido la delegación chilena, estoy más seguros de que este tipo de temas se atenderá.

Sr. Aliyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar mi intervención informando al Consejo de que hoy Azerbaiyán conmemora el aniversario de la llamada tragedia del “enero negro”, que ocurrió hace exactamente 14 años en mi país. Rendimos homenaje a las víctimas inocentes de la invasión soviética. El 20 de enero de 1990, una dotación de 35.000 soldados soviéticos marchó sobre la capital de Azerbaiyán, la ciudad de Bakú, en un intento desesperado, extremadamente brutal y, sin embargo, inútil, de estrangular el movimiento de independencia, que iba creciendo, y detener la caída del régimen comunista en Azerbaiyán.

Hubo 133 muertos y 744 heridos: son las cifras trágicas y reveladoras de la masacre cometida por el brutal régimen totalitario soviético. Lo que es de especial pertinencia en la sesión de hoy es que un gran número de los muertos y heridos esa noche eran niños. Esta cicatriz todavía está bien presente en nuestra memoria y hoy, con millones de azerbaiyanos en todo el mundo, lloramos a los que sacrificaron la vida por la libertad y la independencia de Azerbaiyán.

En cuanto al tema del debate de hoy, quisiera sumarme a varios oradores anteriores para expresar nuestro agradecimiento a la Presidencia chilena del Consejo de Seguridad por haber convocado el debate sobre este tema del programa, que es de especial interés para los Miembros de la Organización. También quisiera dar las gracias al Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, y a la Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por el compromiso extraordinario y la profesionalidad admirable con que han cumplido con sus responsabilidades difíciles, pero muy importantes, y agradecerles las exposiciones tan informativas e interesantes que han formulado.

También encomiamos el informe del Secretario General sobre la cuestión (S/2003/1053), que consideramos como una mejora notable con respecto al informe del año pasado, que contiene una serie de recomendaciones concretas, claras y pragmáticas.

Azerbaiyán comparte la opinión de que los marcos generales que se crearon para abordar esta cuestión en las Naciones Unidas deben revisarse y actualizarse periódicamente. En general, en los últimos años se ha

logrado un progreso significativo en este sentido, y acogemos con agrado los avances importantes que se presentan en el informe.

Ahora bien, no hay que dormirse en los laureles. Tenemos que admitir que la aplicación sistemática sobre el terreno de esta amplia gama de herramientas y normas sigue siendo el mayor desafío para la comunidad internacional y, en particular, para el Consejo de Seguridad, como órgano que tiene la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Está claro para todos que lo primero que se debe enfrentar es la brecha que existe entre la teoría y la práctica.

En realidad, los niños siguen siendo las principales víctimas de los conflictos, y sus sufrimientos asumen muchas formas, incluidos el asesinato, el encarcelamiento, el reclutamiento como soldados y la toma de rehenes. No menos dolor producen las profundas heridas y los traumas emocionales, que como consecuencia de las hostilidades se han infligido a los niños, sobre todo a aquellos que se han visto obligados a convertirse en refugiados y desplazados internos, los que, en Azerbaiyán, suman miles. El examen de las situaciones de conflicto armado y sus consecuencias para los niños reviste una enorme importancia y es una preocupación principal para Azerbaiyán debido a las realidades del conflicto en el que estamos inmersos en la actualidad con la vecina Armenia.

Al respecto, apoyamos plenamente las propuestas contenidas en el inciso 3 de la sección D del informe sobre la labor sistemática de supervisión, presentación de informes y ejecución, en particular la recomendación en el sentido de que en el examen por el Consejo de Seguridad "deberían abordarse todas las situaciones de conflicto" (S/2003/1053, párr. 83). En ese sentido, instamos al Consejo de Seguridad a tomar debida nota de que la situación de los niños víctimas del conflicto de Azerbaiyán sigue siendo grave. En este contexto, el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad debería utilizarse como un importante canal de transmisión de la información obtenida por medio del mecanismo de supervisión. Esa información debería servir como elemento que desencadenara la adopción de medidas, que podrían ir desde exhortaciones al cumplimiento hasta condenas de las violaciones y aplicación de medidas selectivas. Para poner fin a la creciente cultura de impunidad es fundamental que las violaciones conduzcan a la adopción de medidas concretas por el Consejo.

Aunque en estos momentos no se llevan a cabo acciones combativas sobre el terreno, una de las numerosas consecuencias de la agresión de Armenia contra mi país es el hecho de que más de 50 niños azerbaiyanos aún se encuentran cautivos en Armenia y de que muchos otros han muerto tras haber sido sometidos a malos tratos. Éstas son cifras del Comité Internacional de la Cruz Roja, a cuyos representantes se ha negado el acceso a los lugares en los que se encuentran encarcelados los niños azerbaiyanos, cuyo número, según nuestras informaciones, excede los cien. Algunos de esos niños han sido reclutados a la fuerza por la parte armenia para que presten servicios en el ejército de ese país y participen en acciones militares contra Azerbaiyán, lo que no es sólo inhumano, sino también una violación grave de muchos instrumentos internacionales, en particular, del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, del que Armenia es signataria.

Esta horrible situación se dio a conocer en la nota de prensa publicada el 15 de enero de 2004 —hace apenas dos días— por el Comité de los Derechos del Niño, que el jueves pasado examinó el segundo informe periódico de Armenia. El Ministro de Seguridad Social de Armenia reconoció este hecho en su respuesta a una pregunta cuando dijo que:

> "Puede que haya habido casos en los que niños menores de 18 años hayan sido llamados a filas antes de 1994, cuando estalló el conflicto con Azerbaiyán por la cuestión de Nagorno-Karabaj".

Mientras esperamos la publicación de las actas oficiales de esa reunión del Comité de los Derechos del Niño, este hecho merece una debida evaluación, no sólo por el Comité, sino también por el Consejo de Seguridad y el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

Dicho esto, agradecería que en los informes futuros del Secretario General sobre este tema se reflejara la situación de los niños azerbaiyanos, que han sufrido como resultado del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán.

En conclusión, apoyo las palabras del Sr. Olara Otunnu, quien dijo hoy que el fin de los conflictos es la única vía segura para comenzar a aliviar el sufrimiento de los niños en los conflictos armados. Coincidimos plenamente con esa afirmación, y una vez más acudimos al Consejo de Seguridad, que hace 10 años aprobó cuatro resoluciones sobre el conflicto entre Armenia y

Azerbaiyán, para pedirle que haga todo lo posible a fin de garantizar su aplicación, lo que abriría el camino para la solución de este conflicto que se encuentra estancado, así como para el esclarecimiento inmediato de muchas otras cuestiones, incluida la relativa a la situación de los niños en este conflicto armado. Permítaseme repetir aquí la frase de que la idea de que puedan existir conflictos olvidados es un insulto para quienes están expuestos a la desidia internacional.

Sr. Percaya (Indonesia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quiero expresarle el agradecimiento de mi delegación por haber convocado esta sesión de hoy sobre el tema del orden del día que tenemos ante nosotros, que refleja la decisión renovada del Consejo de proteger a los niños de los estragos que ocasionan los conflictos armados. Mi delegación también felicita al Secretario General por su oportuno informe, en el que se detallan los adelantos hechos en la protección de los niños afectados por los conflictos armados.

Mi delegación ha tomado nota con profunda preocupación de la deplorable situación actual de los niños en los conflictos armados. De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en este último decenio alrededor de 20 millones de niños han tenido que huir de sus hogares debido a los conflictos y las violaciones de los derechos humanos, y más de 2 millones han muerto como consecuencia directa de los conflictos armados. Al menos 6 millones de niños han quedado discapacitados de manera permanente o han resultado gravemente heridos, y más de un millón han quedado huérfanos o han perdido el contacto con sus familias.

Es preciso reconocer y respetar los derechos de los niños en los conflictos armados. Creemos que esos derechos deben convertirse en una prioridad explícita y afianzarse con solidez en los procesos de establecimiento y consolidación de la paz y de solución de conflictos, así como en los planes de desmovilización y reintegración. Por ello, valoramos la incorporación de la protección de los niños en los mandatos e informes de las misiones de mantenimiento de la paz, así como en la capacitación de personal. También apreciamos la designación de asesores en materia de protección de los niños en las misiones de establecimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Mi delegación esta preocupada por el uso y el reclutamiento continuos de niños como soldados. Las estadísticas indican que en la actualidad alrededor de 300.000 niños soldados, incluidos niños y niñas menores de 18 años, participan en 30 conflictos en todo el mundo. Una vez que los niños portan armas y participan en hostilidades armadas, sus perspectivas de gozar la vida con los derechos que se establecen en la Convención de 1989 sobre los Derechos del Niño se erosionan gravemente.

Indonesia sigue apoyando la realización de esfuerzos internacionales concertados para aliviar el sufrimiento de los niños arrastrados a los conflictos. Nuestro país es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se defienden sus derechos políticos, socioeconómicos y civiles, y apoya con firmeza el Protocolo facultativo que refuerza esa Convención al pedir que se establezca como mínimo la edad de 18 años para participar en hostilidades.

También prestamos particular atención a los programas de desarme, desmovilización y reintegración, que revisten gran importancia para encarar la cuestión de los niños soldados, sobre todo en el período posterior a los conflictos. Las amplias consideraciones con relación a los futuros programas de desarme, desmovilización y reintegración de niños, que propone el Secretario General, podrían ser una buena base para continuar reflexionando sobre este tema.

Mi delegación deplora los incidentes de explotación sexual y abuso de mujeres y niños, en particular niñas, que tienen lugar en las crisis humanitarias y las situaciones de conflicto. Al respecto, recalcamos la importancia de la protección especial de los niños en los campamentos de refugiados y de la observancia del boletín del Secretario General, titulado “Special measures for protection from sexual exploitation and sexual abuse” (Medidas especiales de protección contra la explotación sexual y el abuso sexual), así como de las medidas dirigidas a fomentar la conciencia con respecto a las responsabilidades del personal de las Naciones Unidas que participa en actividades de mantenimiento de la paz, en particular en la protección de las poblaciones vulnerables.

Por lo general, los conflictos armados se mantienen activos debido al suministro constante de armas. Los niños se convierten en víctimas y verdugos cuando participan en los conflictos armados. Las estadísticas demuestran que entre 8.000 y 10.000 niños mueren o quedan mutilados como consecuencia de las minas terrestres todos los años. Es muy pertinente en ese sentido

que reforcemos nuestro compromiso de hacer frente a las consecuencias que acarrean a los niños las minas terrestres, los artefactos explosivos sin detonar y el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras.

Las situaciones de emergencia complejas tienen consecuencias para los adultos y los niños, que los afectan de diversas maneras. Esas situaciones imponen nuevos fardos a los niños cuando se encuentran desplazados de sus hogares y comunidades y quedan separados de sus familias. La asistencia humanitaria —incluidos los programas de reintegración familiar— es importante para hacer frente a esas situaciones.

En resumen, el futuro de la humanidad depende de los niños. El uso de los niños en los conflictos armados es un mal augurio para su futuro, ya que los niños que se ven expuestos a la violencia con frecuencia llevan el miedo y el odio en sus corazones, y ello tiene consecuencias profundas y duraderas. Por lo tanto, es mucho lo que queda por hacer para aliviar el sufrimiento de los niños y, mediante la aplicación de programas adecuados, velar por que ocupen el lugar que les corresponde en la sociedad. Tenemos el deber de cooperar con el Secretario General en sus esfuerzos destinados a hacer frente al problema de los niños afectados por los conflictos armados.

No cumpliría con mi deber si concluyera esta declaración sin encomiar el papel desempeñado por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sr. Olara Otunnu, quien ha contribuido considerablemente a mejorar las vidas de los niños menos afortunados, para muchos de los cuales ahora la vida valdrá la pena. En cuanto a cumplir con el mandato del Representante Especial, mi delegación resalta la importancia de que el asesor especial y los Estados Miembros celebren consultas y colaboren estrechamente entre sí.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Agradecemos tener la oportunidad de participar en el examen de la aplicación de la resolución 1460 (2003), así como de las resoluciones anteriores del Consejo 1261 (1999), 1314 (2000) y 1379 (2001). Sin duda, estos textos ofrecen un marco general para estudiar la cuestión de los niños afectados por los conflictos armados, como consta en la resolución 1460 (2003), un marco al que debe darse significado mediante un examen y seguimiento periódicos. Los debates del Consejo de los últimos años han sido muy útiles para crear las normas de la protección de los niños afectados por los conflictos armados. Igualmente, los procesos de revisión, como este debate, deberían centrarse en avanzar hacia el futuro y hacia la ejecución de esas normas; es evidente que en esta esfera no hemos llegado a cumplir los objetivos que nos fijamos.

Pese a los avances conseguidos, el Secretario General dice en el párrafo 49 de su informe que, durante el período examinado “todas las partes mencionadas en mi informe anterior siguieron reclutando o utilizando a niños”. Asimismo, en el párrafo 22 afirma que, sin duda, “la situación general de los niños sobre el terreno sigue siendo grave”.

Con su resolución más reciente sobre esta cuestión, la resolución 1460 (2003), el Consejo apoyó el llamamiento del Secretario General de entrar en una era de aplicación. Ahora habría que adoptar varias medidas concretas para que realmente podamos entrar en ella. El primer paso acaso tendría que ser enviar el mensaje claro de que no habrá impunidad para quienes estén implicados en crímenes de guerra y abusos relacionados con los niños. Los Estados son responsables de que rindan cuentas los autores de violaciones de los derechos de los niños que se señalan, entre otros instrumentos, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los Protocolos Facultativos, así como en los Convenios de Ginebra y en sus Protocolos.

Varias violaciones, como la conscripción y el alistamiento de niños menores de 15 años, fueron declaradas crímenes de guerra por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Solamente cuando los Estados no persiguen crímenes tales como el asesinato y la mutilación de niños, la violación y otros tipos graves de violencia sexual contra los niños, el secuestro y la denegación del acceso a la ayuda humanitaria, tenemos que hacer todo lo necesario para que los responsables de ese tipo de crímenes comparezcan ante la Corte Penal Internacional, de conformidad con el principio de complementariedad.

Por ello, suscribimos plenamente la recomendación del informe del Secretario General relativa a la necesidad de que la Corte Penal Internacional desempeñe una función de promoción e información pública activa.

Al igual que en otras esferas, la aplicación y la ejecución demuestran ser un reto prácticamente insuperable que requiere la resolución y participación constantes de los actores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Los niños afectados por los conflictos

armados merecen y requieren esta decisión y participación sostenidas. Como ha quedado claro con el informe y el debate, la vigilancia efectiva y, cuando sea necesario, las medidas ulteriores, serán cruciales para progresar en la era de aplicación. Será necesario contar con una coordinación clara y mejorada entre los actores de Nueva York y los que se encuentran sobre el terreno para crear un sistema de vigilancia e información eficaz. Teniendo en cuenta su papel principal en la esfera de la paz y la seguridad, el Consejo de Seguridad es especialmente responsable del establecimiento de dicho sistema eficaz de vigilancia y adopción de medidas ulteriores. Debe haber claridad desde el punto de vista institucional. Ello quiere decir que no debe haber dudas sobre quién hace qué ni quién es responsable de la coordinación.

El Consejo debe abordar de manera más amplia la cuestión de los niños afectados por los conflictos armados en su trabajo diario, sobre todo mediante la adopción de resoluciones sobre situaciones concretas. En el período que cubre el presente informe, de un total de 54 resoluciones sobre países concretos, únicamente nueve —relativas a cinco zonas conflictivas— hacían referencia a los niños y los conflictos armados. Tanto el Consejo como el Secretario General —cuyos informes son la base de la actuación del Consejo— deberían velar por la cobertura cabal de esta cuestión, por ejemplo, designando encargados de ella.

Al mismo tiempo, por supuesto, la vigilancia no debe limitarse únicamente a las situaciones que figuran en el programa del Consejo sino que deberían aplicarse a los niños de todo el mundo. Pensamos que, en ese sentido, la Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados puede desempeñar una función de promoción central y constante. Quisiera dar las gracias al Representante Especial por todo el trabajo realizado a lo largo del último año.

La vigilancia y el cumplimiento de las resoluciones del Consejo y la aplicación de las normas pertinentes únicamente puede ser eficaz si se complementa con medidas específicas para los casos de incumplimiento. Una vez más, el papel del Consejo es muy importante en ese sentido. Por ello, acogemos favorablemente las recomendaciones del Secretario General sobre las medidas dirigidas contra los responsables del reclutamiento de niños o de otros crímenes contra la infancia.

El marco jurídico existente para la protección de los niños afectados por los conflictos armados ha sido elogiado merecidamente. Pero tenemos que reconocer que las normas sólo son satisfactorias y útiles en la medida en que lo es su aplicación. En nuestra opinión, el actual informe revela que la aplicación ha sido insuficiente y que todavía queda mucho por hacer para alcanzar el nivel que, en teoría, ya deberíamos haber alcanzado.

La creación de estructuras claras dentro del sistema de las Naciones Unidas sería el primer paso y un requisito para el progreso, y esperamos que la evaluación que todavía está pendiente de la respuesta de todo el sistema a los retos relativos a los niños y los conflictos armados nos lleve a tener una visión más clara del papel de los diversos actores en el seno de las Naciones Unidas.

Dado que se necesitan con urgencia avances importantes en cuanto a la práctica, esperamos con interés que el Consejo apruebe una resolución categórica y clara que pueda servir de base para una verdadera mejora de la situación de los niños afectados por los conflictos armados en todo el mundo. Una resolución que, en particular, permita al sistema de las Naciones Unidas adoptar medidas efectivas en este sentido.

Sr. Martirosyan (Armenia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, que, al igual que otros oradores, le agradezca que haya organizado y presidido este debate abierto. También agradecemos que haya estado presente la Ministra de Relaciones Exteriores de Chile.

La difícil situación de los niños afectados por los conflictos armados merece la máxima atención posible de parte de la comunidad internacional, y su protección debe ser la responsabilidad primordial de todos nosotros.

La delegación de Armenia toma nota de algunas tendencias positivas en la esfera de la protección de los niños en los conflictos armados en los años recientes. Como se esboza en el informe del Secretario General, la cuestión ha ganado importante reconocimiento público y político. Se ha adoptado un conjunto de instrumentos jurídicos, que brindan un marco completo para abordar la cuestión. Acogemos con beneplácito la entrada en vigor de dos instrumentos principales: el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños

en los conflictos armados. Quisiera informar al Consejo de que Armenia es Estado signatario de ambos instrumentos y que se encuentra en camino su ratificación.

Es lamentable que, pese a las salvaguardias jurídicas en vigor, sigan teniendo lugar en muchas partes del mundo violaciones horrendas de los derechos de los niños, que se convierten en soldados y sufren asesinato, mutilación y violación. Es obvio que habría sido ingenuo esperar que problemas de esa gravedad se pudieran solucionar con la sola aprobación de las normas jurídicas pertinentes. Por consiguiente, mi delegación apoya plenamente el llamamiento del Secretario General para dar inicio a “una era de aplicación” de las normas y reglas internacionalmente convenidas para la protección de los niños en los conflictos armados.

Consideramos que, dado que es la responsabilidad primordial de los gobiernos garantizar la protección de los niños en los conflictos armados y aliviar sus sufrimientos, los mecanismos para la presentación de informes de los Estados a los órganos pertinentes de los tratados y al Comité de los Derechos del Niño deben ser fortalecidos a fin de asegurar que se mantenga la necesaria concentración de interés en la cuestión de los niños afectados por los conflictos armados.

La comunidad internacional, y el Consejo de Seguridad en particular, deben elaborar y aplicar medidas especiales para garantizar que los agentes no estatales respeten las normas. A este respecto, la vigilancia y los informes sistemáticos con respecto a la situación en el terreno cobran particular importancia. Consideramos como avances positivos la integración de mandatos de protección de los niños y el despliegue de asesores especiales en las misiones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, la cuestión de la impunidad sigue siendo crucial, y se hace necesaria una acción firme para poner fin a los crímenes atroces que se cometen contra los niños.

La cuestión de los niños refugiados y su rehabilitación y reintegración a la sociedad son otros aspectos importantes del problema. Cuestiones relacionadas van desde la desmovilización hasta el otorgamiento de asistencia humanitaria y la garantía de la recuperación física y psicológica de los niños. También creemos que se debe prestar especial consideración a las necesidades de las niñas en la política global destinada a abordar los problemas de los niños afectados por los conflictos armados.

En su condición de país que alberga cerca de 65.000 niños refugiados de Azerbaiyán, el Gobierno de Armenia considere que estas cuestiones son de particular preocupación. Pese a las actuales dificultades socioeconómicas que enfrenta el país, la rehabilitación de los niños con posterioridad al conflicto, especialmente con respecto a la atención de salud y la educación, constituyen el centro de atención del Gobierno. La situación de estos niños también se refleja en el segundo informe periódico de Armenia al Comité de los Derechos del Niño, que fue considerado por el Comité el pasado 15 de enero.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar una vez más el reconocimiento de mi Gobierno al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y a los países donantes por su asistencia y apoyo con respecto a las cuestiones relacionadas con los niños.

La protección de los niños afectados por los conflictos armados es una cuestión compleja que requiere de un enfoque amplio. Por consiguiente, Armenia cree que son necesarias las acciones concertadas en los planos nacional, regional e internacional. También creemos que nuestros esfuerzos deberían complementarse entre sí y que todos los interesados deberían utilizar las ventajas comparativas de sus respectivos mandatos y experiencias. El Gobierno de Armenia está comprometido a hacer todo lo que pueda y a contribuir de manera constructiva a los esfuerzos mundiales para promover esta noble causa.

Para concluir, al haber dado seguimiento a las deliberaciones, que se desarrollaron de manera muy constructiva, lo que es particularmente gratificante dada la participación de países que no suelen estar de acuerdo entre sí, no puedo sino expresar mi pesar ante la continuada repetición por parte de la delegación de Azerbaiyán de una retórica que no ha sido modificada.

La referencia a la así llamada agresión militar de Armenia es totalmente engañosa. La situación resultante es la reacción forzada del pueblo de Nagorno-Karabaj a la decisión de Azerbaiyán de utilizar la fuerza militar para reprimir la búsqueda legítima, justa y pacífica del pueblo de Nagorno-Karabaj del ejercicio de su derecho a la libre determinación, que está garantizado por el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Las referencias a las cuatro resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el conflicto de Nagorno-

Karabaj son un intento obvio de Azerbaiyán de dar lectura a dichas resoluciones y aplicarlas de manera selectiva y en una forma parcial que sirve a sus propios intereses. De hecho, el propio Azerbaiyán viola esas resoluciones, que exhortan a las partes interesadas a proseguir negociaciones en el marco del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), así como mediante contactos directos entre ellas.

La negativa de Azerbaiyán a empeñarse en negociaciones directas con los representantes elegidos de Nagorno-Karabaj es uno de los impedimentos principales para la resolución del conflicto. Mientras tanto, lo que los representantes de Azerbaiyán siguen sin reconocer es que Armenia ha hecho exactamente lo que las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad le han pedido que haga: utilizar sus buenos oficios ante la dirigencia de Nagorno-Karabaj para ayudar a encontrar una solución pacífica del conflicto.

El Presidente: Doy las gracias al representante de Armenia por las amables palabras que me ha dirigido.

Sra. Bahemuka (Kenya) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre de mi delegación quisiera expresarle nuestro reconocimiento por haber encontrado el tiempo de presidir esta muy importante sesión. Al reunirnos hoy aquí para el debate anual sobre los niños y los conflictos armados, necesitamos reflexionar seriamente acerca de la dirección que debemos tomar en nuestra búsqueda de dar protección a nuestros niños, víctimas inocentes de las guerras que siguen asolando el mundo.

Mi delegación desea expresar su reconocimiento al Secretario General por haber establecido la Oficina del Representante Especial para la protección de los niños en los conflictos armados, a fin de abordar las cuestiones cruciales que se refieren a los niños afectados por los conflictos armados.

Felicitamos la buena labor que durante años han desempeñado el Representante Especial, Sr. Olara Otunnu, y su Oficina. También damos las gracias a la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sra. Carol Bellamy, por los esfuerzos continuados del UNICEF por abordar la situación difícil de los niños alrededor del mundo.

Acogemos con beneplácito los avances realizados desde 1998, cuando esta cuestión fue formalmente asumida por el Consejo de Seguridad. Nos complace tomar nota en el informe del Secretario General que las cuestiones de los niños han sido incorporadas en varios acuerdos de paz. También acogemos con beneplácito los esfuerzos y los progresos realizados hasta ahora por la Oficina del Representante Especial para la protección de los niños en los conflictos armados para elevar el grado de conciencia con relación a la difícil situación de los niños en los conflictos armados.

Destacamos con gratitud el papel desempeñado por las organizaciones regionales y subregionales y varias iniciativas de la sociedad civil con relación a esta cuestión, e instamos a las organizaciones que no lo han hecho todavía a incluir con preferencia en sus políticas la protección de los niños afectados por la guerra.

Al abordar esta cuestión, que es muy importante para nosotros, no deberíamos perder de vista las continuas violaciones de los derechos de los niños. Pese a la existencia de un cuerpo sólido y completo de normas jurídicas que están destinadas a la protección de los niños en general, y de los niños en conflictos armados en particular, Kenya lamenta que muchas partes en los conflictos sigan haciendo caso omiso de estas normas, a menudo con impunidad. Esto exige un régimen internacional de ejecución fortalecido y mejorado.

Reconocemos que se necesita hacer mucho más para mejorar la situación de los niños afectados por la guerra. Desde una perspectiva general, varios de los conflictos armados que tienen lugar alrededor del mundo muestran la imagen muy perturbadora del sufrimiento de los niños que quedan atrapados en dichos conflictos. La imagen de los niños que sufren fortalece la determinación de Kenya de salvarlos.

Por consiguiente, mi Gobierno apoya las medidas propuestas por el Secretario General para aliviar el sufrimiento de los niños afectados por la guerra. Reconocemos que los programas de desarme, desmovilización y reintegración son esenciales para la solución de esta cuestión. También apoyamos el despliegue de asesores para la protección de los niños en las misiones de mantenimiento de la paz y el adiestramiento del personal de mantenimiento de la paz en los temas de la protección de los niños y de los derechos del niño.

Deseamos especialmente dar las gracias al UNICEF, a otros organismos de las Naciones Unidas y a organizaciones no gubernamentales, como la Lista de Alerta sobre Niños y Conflictos Armados, que ha desempeñado un papel protagonista en las negociaciones

con las partes en conflictos para garantizar la protección de los niños.

Kenya sigue desempeñando un papel importante como mediador en conflictos regionales, sobre todo en el África oriental y en la región del Cuerno de África. Muchos niños afectados por esos conflictos efectivamente están sufriendo. A ese respecto, deseo instar a que se incorporen las preocupaciones de los niños en las iniciativas y los esfuerzos de paz a nivel nacional y regional. Como país que aporta contingentes habitualmente, Kenya apoya las iniciativas de capacitación antes del despliegue para los soldados de mantenimiento de la paz en las operaciones de paz regionales y de las Naciones Unidas.

Mi delegación opina que el robustecimiento de las iniciativas subregionales con objeto de poner fin a las prácticas perjudiciales para los niños —incluidos la explotación ilícita de los recursos naturales, la proliferación de las armas pequeñas y ligeras, el reclutamiento transfronterizo y la utilización de niños en los conflictos armados— debería ser de importancia capital para todos los interesados.

En vista de la necesidad apremiante de fortalecer las medidas de protección de los niños en situaciones de conflicto armado, Kenya acoge con beneplácito las propuestas que figuran en el informe del Secretario General, y esperamos que ello constituya una base valiosa para el trabajo que hay que realizar de ahora en adelante. Así, pues estamos deseando trabajar en estrecha colaboración con el Consejo de Seguridad cuando éste busque refrendar las propuestas de establecimiento y aplicación de un sistema eficaz de supervisión y presentación de informes, como se señala en el cuarto informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

En cuanto a las noticias alarmantes de graves violaciones contra el bienestar de los niños y en vista de que más niños sufren porque se les niega el acceso humanitario, Kenya espera que el Consejo apoye la propuesta de ampliar la lista de violaciones que se está examinando para que vaya más allá de la cuestión de los niños soldados con el fin de ofrecer una evaluación más global de la situación de los niños afectados por los conflictos armados.

Seguiremos apoyando todos los esfuerzos del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas por poner fin al clima de impunidad en el que se cometen crímenes contra los niños en el contexto del conflicto armado. En ese sentido, todas las partes responsables de crímenes contra los niños deberían ser llevadas ante la justicia.

El Presidente: Nuestra lista de oradores ha concluido. A continuación quisiera dar la palabra al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sr. Olara Otunnu, para que responda a las observaciones o a los comentarios que han sido hechos por los delegados.

Sr. Otunnu (*habla en inglés*): He escuchado con suma atención todas las observaciones, críticas y sugerencias. Daremos seguimiento a todo ello en los próximos meses, y nos mantendremos en contacto tanto con el Consejo como con las delegaciones que no son miembros del Consejo.

Quisiera referirme muy brevemente a un par de cosas. En primer lugar, puesto que el Consejo comienza a debatir un proyecto de resolución sobre esta cuestión, nuestra preferencia clara y nuestra esperanza es que esta sea la ocasión de que el Consejo actúe, y de que lo haga en términos de las medidas concretas que se esbozan en el informe del Secretario General (S/2003/1053), medidas concretas que se aplicarían a los dirigentes de las entidades enfrentadas y medidas que se aplicarían a las organizaciones involucradas en los enfrentamientos.

Si en esta ocasión resultase imposible que el Consejo actuase, sería entonces extremadamente importante que el Consejo enviara un mensaje claro de que no se trata de un aplazamiento pro forma, sino que forma parte de medidas muy escalonadas que el Consejo propone que se tomen.

En ese contexto, creo que sería muy importante que el Consejo pida a las partes en conflicto que, en colaboración con los equipos nacionales de las Naciones Unidas —la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno—, preparen planes de acción concretos en los que se indique de qué manera y dentro de qué plazos proponen acabar con el reclutamiento y la utilización de los niños como soldados, con el fin de establecer un plazo que demuestre que este tema es urgente para regresar al Consejo dentro de un plazo razonable con información actualizada. Me temo que, de no ser así, como consecuencia, la credibilidad de este programa —la credibilidad de nuestros esfuerzos colectivos por proteger a los niños afectados por las guerras— y la credibilidad del Consejo podrían verse afectadas.

Mi segunda observación se refiere a la satisfacción que me da oír a tantas delegaciones subrayar el hecho de que existen otras graves violaciones de los derechos de los niños, además de su utilización como niños soldados; que todos estos niños víctimas de los conflictos armados merecen la atención, el apoyo y la protección del Consejo, y que en cualquier ejercicio de supervisión deberíamos tener presente la mayoría de estas graves violaciones en cuanto a la actuación y al cumplimiento. Expreso una enorme satisfacción al escuchar esto.

La tercera observación que quisiera hacer tiene que ver con la supervisión y la presentación de informes. Nuevamente, tomo nota de que existe un apoyo unánime al establecimiento de un sistema de supervisión y de presentación de informes. En el informe del Secretario General se esboza la mayoría de los elementos: los instrumentos y normas, qué tipo de violaciones se podrían supervisar y qué actores dentro del sistema de las Naciones Unidas podrían participar en ese ejercicio de supervisión; y también hay otros actores en el exterior: organizaciones no gubernamentales y organizaciones regionales. Lo que necesitamos ahora es profundizar e intensificar las consultas y los debates sobre la manera en que las contribuciones de estos diversos interesados —la recopilación y la corriente de información, el valor añadido de las distintas contribuciones—, todos estos elementos, pueden coordinarse, integrarse y convertirse en un sistema más eficaz.

En cuarto lugar, es decisivo que el Consejo ponga de relieve la importante función de la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno en relación con la supervisión y la presentación de informes en la era de la aplicación. Dependemos de las misiones de paz de las Naciones Unidas, así como de los equipos nacionales de las Naciones Unidas y, por supuesto, de las organizaciones no gubernamentales para recabar información, sobre cuya base preparamos posteriormente informes que presentamos al Consejo para que se adopten medidas al respecto.

En ese sentido, quisiera decir que, más allá del Consejo de Seguridad, hay otros centros de actuación: la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Corte Penal Internacional y la Comisión de Derechos Humanos. Todos ellos también deberían participar en la campaña en pro de la era de la aplicación dentro de sus propias esferas de competencia.

Simplemente quisiera referirme brevemente a dos observaciones formuladas por dos delegaciones. En primer lugar, me gustaría agradecer sobremanera a la delegación de la India su crítica seria, sumamente sistemática y cuidadosamente elaborada de este programa y de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la utilización de los niños en los conflictos armados. Quizá no comparta todas las opiniones expresadas, pero valoro la seriedad con que se ha planteado esa crítica. No es éste el momento de entablar un diálogo, pero prometo que, posteriormente, entablaré un diálogo bilateral con la delegación para tratar algunas de esas cuestiones.

La segunda delegación a la que quisiera referirme por su nombre es la delegación de Uganda. Escuché con sumo interés y con profunda tristeza la controversia planteada por el representante de Uganda, dirigida a un individuo en concreto. Sé que el Consejo tiene suficientes guerras de que ocuparse, así que quiero garantizar a los miembros que no voy a embarcarme ahora en una respuesta a esa observación. Creo que lo que menos quiere el Consejo es añadir otra guerra civil, entre la delegación de Uganda y Olara Otunnu, a la lista de conflictos de los que tiene que ocuparse. No creo que sea apropiado hacerlo aquí. En lugar de ello, invito a la delegación de Uganda a que se una a todos nosotros —en vez de luchar unos contra otros— para garantizar que podamos salvar a los niños del norte de Uganda, quienes están condenados a sufrir condiciones abominables de abandono y de abuso de los derechos humanos.

Con respecto a las listas, quisiera decir que, aunque puede cuestionarse el tipo de listas que podamos tener, me parece muy difícil cuestionar los criterios, el sistema de investigación y el método utilizado para la elaboración de las listas. De hecho, la Oficina del Representante Especial no tiene presencia en el terreno, de manera que nos apoyamos totalmente en los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que se encuentran en el terreno, los cuales nos proporcionan información, sobre la base de la cual convocamos un grupo aquí en Nueva York, integrado por todos los organismos de las Naciones Unidas y por organizaciones no gubernamentales, que tiene a su cargo el análisis más exhaustivo posible de dicha información, a fin de elaborar de común acuerdo una lista para presentar al Secretario General, quien, a su vez, la presenta al Consejo de Seguridad. Para todas las situaciones utilizamos los mismos criterios. Así, pues,

quería sencillamente aclarar esto. No quiero embarcarme en una respuesta a la polémica.

Sr. Presidente: Por último, quisiera expresarle mi más sincero agradecimiento a usted, así como a la Ministra de Relaciones Exteriores, por haber estado aquí hoy personalmente para poner de relieve la importancia que ella y Chile asignan a la cuestión. También quiero agradecer a la delegación de Francia, que ha asumido el liderazgo en los últimos años en cuanto a dar forma y orientación a esta cuestión en el seno del Consejo de Seguridad. Valoramos sumamente este liderazgo. Una vez más, mi más efusivo agradecimiento al Consejo.

El Presidente: Agradezco al Sr. Otunnu sus comentarios. Puede tener la seguridad de que tendremos muy en cuenta sus observaciones respecto al papel del Consejo de Seguridad con relación a este importante tema.

Quisiera ahora, con arreglo al artículo 39, darle la palabra al Director de la División de Programas de Emergencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Sr. Daniel Toole, para que también pueda tener la oportunidad de responder a las observaciones que se han planteado. Tiene la palabra.

Sr. Toole (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre de la Sra. Carol Bellamy, quisiera sumarme a los agradecimientos expresados a usted, a su Ministra de Relaciones Exteriores y a su delegación por la atinada manera en que han dirigido estas deliberaciones. Asimismo, quiero agradecer a Francia su preparación del proyecto de resolución.

Acogemos con satisfacción este debate orientado a la acción que ha tenido lugar en el día de hoy, y apoyamos sinceramente la era de la aplicación de la que han hablado los miembros. Como dijo el Representante Especial del Secretario General, él es la persona que está aquí, mientras que nosotros somos los que estamos en el terreno. Como señaló la Sra. Bellamy en su exposición informativa, estamos en el terreno antes, durante y después de los conflictos, y parte de nuestra labor es garantizar que se dé seguimiento en el terreno a los comentarios y observaciones que se han hecho aquí.

Nos complace enormemente el fuerte apoyo a la idea de reforzar el sistema de supervisión y elaboración de informes, como pidió esta mañana la Sra. Bellamy en su exposición informativa. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) documenta actualmente la situación de las mujeres y los niños en todos los países en que trabaja y elabora informes al respecto, de modo que añadir la cuestión de los niños y los conflictos armados ha sido una prioridad importante para nosotros en los últimos 10 años. Valoramos el interés del Consejo de Seguridad en esta esfera y seguiremos trabajando denodadamente en este sentido. Junto con nuestros interlocutores desarrollaremos mecanismos de supervisión en los niveles del país y del terreno, y también estamos examinando estructuras eficaces que nos permitan informar a los foros apropiados, como el Consejo de Seguridad, así como a los foros regionales cuyos miembros participen en otros lugares.

Quisiera también subrayar —como lo hizo el Representante Especial del Secretario General— que es importante señalar los diversos tipos de supervisión y elaboración de informes que existen. Nuestra meta es informar a los mecanismos existentes de derechos humanos y de otra índole a fin de garantizar que se reflejen en los informes los aspectos relativos a los derechos de los niños y los aspectos particulares de esos derechos. Ese es el mandato del UNICEF y eso es lo que seguiremos haciendo.

Al UNICEF también le complace constatar el fuerte apoyo brindado a los asesores de protección de menores. Respaldamos enérgicamente su labor en las cuatro misiones de mantenimiento de la paz en las que están desplegados. Cumplen una función muy importante, en primer lugar, en cuanto al fomento de la capacidad en las propias misiones, y, en segundo lugar, en cuanto a la supervisión y presentación de informes según los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz. Por otra parte, permiten que la situación de los niños se aborde dentro de la propia operación de mantenimiento de la paz en su totalidad, y se presente después en las reuniones del Consejo. Como mencionó la Sra. Bellamy, apoyamos la idea de desplegar asesores de protección de menores en todas las misiones de mantenimiento de la paz.

Por otra parte, nos sentimos sumamente complacidos por el fuerte apoyo manifestado a los esfuerzos en pro del desarme, la desmovilización y la reintegración. Nos alienta el interés del Consejo en programas más sostenidos de desarme. Es importante que el proceso de desarme, desmovilización y reintegración se incluya de manera automática en los mandatos de mantenimiento de la paz. Como ya mencioné, somos un organismo operacional. Trabajamos con organizaciones no gubernamentales y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en el terreno, y debemos

fortalecer nuestros esfuerzos para proteger a los niños, evitar su reclutamiento y apoyar su reintegración una vez que sean desmovilizados.

También es necesario garantizar que se respalden de manera definitiva las enseñanzas adquiridas y los principios emanados del proceso de desarme, desmovilización y reintegración. En este sentido, creemos que la desmovilización de los soldados —como dijimos esta mañana— no debe esperar a que llegue la paz, a que se ponga en marcha de manera oficial el proceso de desarme, desmovilización y reintegración o a que se tengan los recursos necesarios. Hacemos también hincapié en que reconocemos que las niñas son especialmente vulnerables y que también son reclutadas como niñas combatientes. Requieren una atención y una asistencia concretas para su reintegración. El UNICEF también lleva a cabo un diálogo amplio con sus interlocutores y con las partes en conflicto a fin de garantizar que los niños sean liberados de los combates a la mayor brevedad.

Nos complace que un gran número de representantes haya apoyado la elaboración anual de una lista de países —que incluye información ampliada y actualizada— en la que se mencionen las partes en conflicto que reclutan niños soldados. Es una herramienta muy importante para la promoción y un instrumento trascendental en el nivel del terreno que podemos utilizar al volver al plano nacional.

Por último, nos complace el fuerte apoyo brindado a las actividades de prevención de los conflictos. Sólo cuando se previenen los conflictos es posible proteger verdaderamente a los niños contra el reclutamiento, la explotación y los abusos relacionados con el conflicto armado. El UNICEF trabaja en el plano nacional y con interlocutores en el plano mundial a fin de promover la solución pacífica de los conflictos.

Como afirmaron muchas delegaciones, nuestro futuro está en manos de nuestros niños. El UNICEF seguirá intensificando su labor con todos los miembros aquí presentes a fin de reforzar la protección de los niños en los conflictos armados.

El Presidente: Agradezco al Sr. Toole sus palabras.

No hay más oradores inscritos en la lista. El Consejo de Seguridad ha concluido de esta manera la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad continuará ocupándose de esta importante cuestión.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.